



**COLEGIO**

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN  
Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS  
DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

**(Actualizado Decreto N° 67/ 2018)**

**AÑO 2025.**

**COLEGIO TECNOLÓGICO DARÍO SALAS  
CHILLÁN VIEJO**



## **CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN**

El Colegio Tecnológico Darío Salas es un establecimiento enfocado en la formación integral de los niños y adolescentes. Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N°67/2018, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de nuestro establecimiento se articula con el PEI en su Misión y Visión, donde nos comprometemos a ser una institución líder en formación técnico profesional e inclusiva en la Región de Ñuble, comprometida con el desarrollo integral de nuestros estudiantes, promoviendo una educación que potencia conocimientos, habilidades, valores y talentos para que enfrenten con éxito los desafíos de la vida, logrando su inserción laboral o continuidad en la educación superior, y contribuyendo a la realización de su proyecto de vida.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, este reglamento se ajusta a las directrices establecidas por el MINEDUC, las cuales incluyen, entre otras, la aplicación de los Decretos Exentos N°511/1997, 112/1999 y 83/2001 (ya derogados y actualizados por normativa más reciente). Además, responde a los desafíos educativos actuales, tales como la inclusión, la equidad y la necesidad de una formación integral que prepare a los estudiantes tanto para su desarrollo académico como personal.

Este Reglamento establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, siendo comunicado a la comunidad a través de los medios oficiales del colegio declarados en el Reglamento interno de convivencia escolar (RICE).

## **IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:**

**Nombre: Colegio Tecnológico Darío Salas.**

**Dirección: 20 de agsto Nª 50, Chillán Viejo, Región de Ñuble.**

**Teléfono: 422 265496**

**Rol Base de Datos: 17838-1**

**Niveles de Enseñanza: Educación Básica y Educación Media modalidad técnico profesional.**

## **CAPÍTULO II: ORIENTACIONES BÁSICAS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

### **NORMATIVA GENERAL:**

- El colegio organiza su calendario anual conforme a la planificación ministerial, respetando las 38 semanas de clases y ajustando el calendario de IV Medio a las necesidades del proceso de finalización escolar y titulación.
- El colegio organiza su calendario anual en concordancia con lo indicado por la publicación del año escolar entregado por la Secretaría Ministerial de Educación, región de Ñuble.
- El colegio es de modalidad técnico profesional y atiende desde 1ª básico a IV medio
- El Colegio Tecnológico Darío Salas desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral.

### **ALCANCE**

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los estudiantes del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual nuestra institución, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestra comunidad educativa y la forma en que en éstas se deben aplicar. Siendo compartido por medio de correos institucionales, socializado y validado por los diferentes estamentos, impreso en diferentes departamentos de nuestro colegio. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra institución educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

## **DEFINICIONES**

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que regula los procedimientos de evaluación, calificación y promoción en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente. Estos procedimientos deben ser objetivos, transparentes y estar alineados con las normativas nacionales vigentes, especialmente los Decretos N°67/2018 y N°170/2010 del Ministerio de Educación y, en estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los alumnos, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

<b>Evaluación</b>	Conjunto de acciones diseñadas y lideradas por los profesionales de la educación, orientadas a obtener y analizar información sobre el aprendizaje de los estudiantes. La finalidad es tomar decisiones pedagógicas que permitan mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación debe tener un carácter formativo, permitiendo ajustes en el proceso educativo para favorecer el logro de los objetivos de aprendizaje, en cumplimiento con las directrices del Decreto N°67/2018.
-------------------	---

<b>Evaluación Formativa</b>	Es la evidencia del desempeño de los estudiantes la cual se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
<b>Calificación</b>	Representación del nivel de logro alcanzado por los estudiantes en su aprendizaje, reflejado mediante un número, símbolo o concepto. Las calificaciones deben ser transparentes y coherentes con los resultados de la evaluación, conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación.
<b>Planificación Inversa</b>	Enfoque pedagógico que parte de los objetivos de aprendizaje que se espera que los estudiantes logren. Los docentes identifican primero estos objetivos, luego definen los indicadores de logro que permitirán evaluar dichos objetivos, y finalmente, planifican las actividades de aprendizaje necesarias para que los estudiantes alcancen los niveles esperados. Esta metodología está respaldada por el Decreto N°67/2018, que promueve una evaluación coherente con los aprendizajes esperados.
<b>Curso</b>	Unidad estructural que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, o especialidad, según corresponda. Se desarrolla durante el año escolar conforme a los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, bajo las disposiciones del Decreto N°1358/2011 y sus modificaciones.
<b>Promoción</b>	Acción mediante la cual un estudiante es promovido al curso siguiente o egresa del nivel educativo, tras haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los Decretos N°67/2018 y N°876/2019.

<b>Criterios de logro</b>	Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
<b>Semestre</b>	Es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
<b>Tareas</b>	Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
<b>Criterios evaluativos</b>	Son parámetros claros y específicos que definen lo que se espera que los estudiantes logren en relación con los objetivos de aprendizaje. Sirven para medir el nivel de desempeño, establecer estándares de calidad y proporcionar una base objetiva para calificar y retroalimentar a los estudiantes, asegurando coherencia y justicia en la evaluación.
<b>Indicadores de evaluación</b>	Son señales concretas que nos ayudan a medir si un estudiante está logrando lo que se espera aprender. Indican qué acciones, resultados o comportamientos debemos observar para saber si se están cumpliendo los objetivos, permitiendo entender claramente cómo se evaluará el aprendizaje.
<b>Autonomía</b>	Se refiere a la contextualización de las estrategias pedagógicas que posee una institución, ajustando sus procesos al tipo de estudiantes y familias que atiende. Lo que genera un compromiso y responsabilidad compartida con los miembros de la comunidad mediante una reflexión permanente y sustentada

	bajo las orientaciones de la normativa vigente y el proyecto educativo institucional en particular.
<b>Participación</b>	Es la oportunidad de ser parte de un proyecto en común que permita establecer derechos y deberes en la misma. Permitiendo compartir con otros instancias de reflexión, análisis y toma de decisiones en diferentes instancias del proceso, priorizando aquellos temas que pueden ser trascendentales para la mejora.
<b>Trabajo colaborativo</b>	Estrategia de trabajo que permite gestionar una determinada tarea o meta alcanzar mediante la interacción y reciprocidad de un conjunto de personas, las cuales ponen sus conocimientos y capacidades y aptitudes a disposición de un objetivo o meta en común, contrastando diferentes puntos de vistas para una construcción colectiva.
<b>Reflexión docente</b>	Es un proceso mediante el cual un docente en primera instancia analiza y reflexiona de forma individual (proceso de autoevaluación) sus propias prácticas en función a los logros alcanzados por sus estudiantes, permitiéndole revisar y reorganizar lo realizado. Sin embargo, para que este proceso de reflexión docente sea efectivo requiere de un análisis colaborativo que permita el intercambio profesional del fenómeno educativo, mediante un juicio más crítico que permita la toma de decisiones oportuna.
<b>Acompañamiento</b>	Se refiere a una herramienta de apoyo tanto para el estudiante como el docente. En el caso de los estudiantes es un proceso que permite valorar su trabajo o desempeño, permitiéndole de esta manera visibilizar con mayor claridad la meta esperada y los aspectos a mejorar. Para los profesores el proceso de acompañamiento tiene relación directa con instancia de análisis, reflexión y apoyo colectivo que le permitan procesos de

	retroalimentación educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje.
<b>Evaluaciones Recuperativas</b>	Herramientas aplicadas a estudiantes que no han podido rendir una evaluación en el tiempo estipulado por ausencia justificada. Estas evaluaciones deben garantizar que los estudiantes tengan una oportunidad justa para demostrar sus aprendizajes, según lo establecido por el Decreto N°67/2018.
<b>Retroalimentación</b>	Proceso mediante el cual se utiliza información evaluativa para la mejora tanto en estudiantes como profesionales de la educación. En el caso de los estudiantes, ellos reciben información acerca de su desempeño, y orientación y apoyo que los ayuden a guiar sus procesos de aprendizaje.  En el caso de los profesionales de la educación la retroalimentación está dirigida a analizar aspecto de su práctica pedagógica apoyando, facilitando y evidenciando el nivel de impacto educativo para la toma de decisiones oportunas, ajustando estrategias y la planificación realizada en beneficio del proceso educativo de enseñanza.

### **CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN NORMAS GENERALES: FORMAS Y CRITERIOS CON LOS CUALES SERÁN EVALUADOS LOS ESTUDIANTES}}**

#### **EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA**

La evaluación se entiende como un proceso formativo, continuo y parte integral del sistema educativo. Su propósito es evidenciar el progreso en los aprendizajes, además de promover el desarrollo de habilidades cognitivas, personales y sociales en los estudiantes. En este sentido, la evaluación no solo cumple una función de medición, sino que también fomenta la reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje para mejorarlos continuamente. Esto se realiza a través de

procedimientos e instrumentos diseñados para recoger evidencia objetiva y significativa del desempeño de los estudiantes, en concordancia con los Decretos N°67/2018 y N°511/1997 del Ministerio de Educación, que norman la evaluación, calificación y promoción escolar.

### **REUNIONES DE EQUIPO DOCENTE:**

Son Instancias de comunicación reflexión, capacitación y toma de decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes. Se destinan también a la coordinación, programación y planificación de actividades escolares. Se realizan con frecuencia semanal, mensual o semestral.

#### TIPOS DE REUNIONES:

- **Consejos:** académicos, administrativos, convivencia, autocuidado docente para dar cumplimiento a distintos objetivos de acuerdo a la planificación anual del colegio.
- **Comunidades de Aprendizaje Profesional (CAP):** correspondiente espacio de reuniones de asignaturas, por curso y/o Nivel para revisar, reflexionar, analizar, acordar criterios y tipos de evidencias centradas en cada asignatura, curso o nivel con el fin de fomentar el trabajo colaborativo que promueva la mejora continua en la calidad de las prácticas de enseñanza, de aprendizaje y evaluativas y el desarrollo profesional docente.
- **Adecuaciones Curriculares:** trabajo colaborativo PIE.
- **GPT:** Son liderados por UTP, Inspectoría general, director, directora académica, jefe técnico, evaluador, orientador, convivencia escolar, coordinadora del PIE, coordinadores extraescolares, entre otros donde se sistematizan los lineamientos académicos y formativos para profesores.

## **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

### **Tipos de evaluación**

La evaluación se entiende como un proceso formativo, continuo y parte integral del sistema educativo. Su propósito es evidenciar el progreso en los aprendizajes, además de promover el desarrollo de habilidades cognitivas, personales y sociales en los estudiantes. En este sentido, la evaluación no solo cumple una función de medición, sino que también fomenta la reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje para mejorarlos continuamente. Esto se realiza a través de procedimientos e instrumentos diseñados para recoger evidencia objetiva y significativa del desempeño de los estudiantes, en concordancia con los Decretos N°67/2018 y N°511/1997 del Ministerio de Educación, que norman la evaluación, calificación y promoción escolar.

Nuestro colegio aplica distintos tipos de evaluaciones, en conformidad con las normativas vigentes, para acompañar y certificar el aprendizaje de los estudiantes. Estas acciones están respaldadas principalmente por el Decreto Exento N° 67/2018 y el Decreto Exento N° 315/2010 con el fin de dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

a) **Evaluación Formativa:** Se utiliza para monitorear y mejorar el aprendizaje durante el proceso educativo. Su objetivo es identificar el estado actual del aprendizaje, las metas por alcanzar y las estrategias necesarias para progresar. Este enfoque fomenta la reflexión, la autonomía y la retroalimentación constante, lo que permite ajustes oportunos en la planificación y las actividades pedagógicas. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

**Plazo de Aplicación:** Se aplicarán **dos o más veces durante cada semestre**, dentro de las unidades de aprendizaje (clase a clase). El docente deberá informar con **una semana de anticipación** sobre las fechas de aplicación a los estudiantes y apoderados.

**Responsables:** El **docente** debe diseñar la evaluación, aplicarla y retroalimentar a los estudiantes dentro de los **cinco días hábiles posteriores**. Además, ajustará la planificación en función de los resultados obtenidos. El **estudiante** debe participar activamente, reflexionar sobre la retroalimentación y aplicar las recomendaciones para mejorar su rendimiento. El **apoderado** recibirá información en la **reunión semestral** o cuando corresponda, y deberá apoyar el aprendizaje en casa.

Prácticas de evaluaciones: La evaluación formativa y/o sumativas se potenciará a través de las siguientes prácticas:

- Retroalimentación
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación

**Normativa:** Respaldada por el Artículo 6, inciso 2 del Decreto N° 315/2010, que destaca la importancia del aprendizaje integral y continuo, y por el Artículo 18, letra m) del Decreto N° 67/2018, que define la evaluación formativa como una herramienta para el desarrollo del aprendizaje.

b) **Evaluación Diagnóstica:** Es una modalidad de evaluación formativa que se realiza al inicio de un ciclo, unidad o período académico. Permite identificar el punto de partida de los estudiantes, ayudando a los docentes a tomar decisiones pedagógicas basadas en evidencia para adecuar las estrategias y actividades.

A su vez, este tipo de evaluación identifica el nivel inicial de aprendizaje de los estudiantes al comienzo de un ciclo o unidad. Su objetivo es proporcionar información estandarizada y contextual que permita ajustar la planificación

pedagógica y las estrategias de enseñanza. En este proceso, se utiliza la **Evaluación Diagnóstica Integral (DIA)**, una herramienta aplicada en el contexto nacional para analizar datos, contrastarlos y tomar decisiones informadas respecto a las necesidades del grupo. Los resultados de la DIA permiten a los docentes identificar fortalezas y áreas de mejora, alineando las estrategias pedagógicas al nivel real de los estudiantes. **Normativa:** Basada en el Artículo 18, letra f) del Decreto N° 67/2018, que menciona su importancia para ajustar la enseñanza, y en el Numeral 5.7.2, párrafo 2 de la Circular N° 482, que incentiva el uso de datos objetivos para la toma de decisiones.

c) **Evaluación Sumativa:** Esta evaluación certifica el aprendizaje al finalizar una unidad o período, traduciendo los resultados en calificaciones que reflejan el nivel de logro alcanzado. Garantiza transparencia, equidad y proporcionalidad en el proceso evaluativo.

**Plazo de Aplicación:** Se aplicará al **final de cada unidad de aprendizaje** dentro de cada semestre. El calendario de evaluaciones será comunicado a estudiantes y apoderados **al inicio del semestre**, y cualquier cambio será notificado con anticipación.

**Responsables:** El **docente** será responsable de aplicar la evaluación, corregirla y entregar los resultados dentro de los **cinco días hábiles** posteriores. Además, deberá proporcionar una retroalimentación detallada sobre los logros y aspectos a mejorar. El **estudiante** deberá prepararse adecuadamente y utilizar las instancias formativas previas para obtener un buen resultado. El **apoderado** será informado del resultado de la evaluación sumativa y del desempeño del estudiante en las **reuniones semestrales** o a través de informes escritos.

d) **Test de Estilos de Aprendizaje (VAK):** Este test será aplicado **durante el primer mes** del primer semestre a través de una plataforma en línea, accesible desde la Página Web Corporativa. Su propósito es identificar los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Los resultados serán registrados en la cara interna de la tapa del libro de clases y estarán disponibles para el **docente jefe**, quien

deberá considerar esta información al momento de planificar clases diversificadas y al diseñar evaluaciones adecuadas a las características individuales de los estudiantes.

- **Responsable:** El **docente jefe** junto a UTP o evaluación será el encargado de coordinar la aplicación y el registro de los resultados.
- **Plazo:** Aplicación en el **primer mes del semestre**. Resultados comunicados en la **cuarta semana**.
- **Función del estudiante:** Conocer su estilo de aprendizaje y utilizar esta información para mejorar su desempeño.
- **Función del apoderado:** Ser informado en la primera reunión semestral y apoyar el proceso educativo del estudiante.

**e. Evaluaciones Progresivas:** Se realizarán en distintos momentos del año, asegurando un monitoreo continuo del progreso del estudiante. Estas evaluaciones, respaldadas por el **Decreto 67**, están alineadas con el Sistema Nacional de Evaluación de Aprendizajes y se aplican en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. En algunas asignaturas se aplicarán pruebas estandarizadas como la evaluación DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes) en su base inicial, intermedia y final.

<b>Inicial</b>	<b>Intermedia</b>	<b>Final o cierre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Plazo:</b> Se aplicará en la <b>segunda o tercera semana de inicio año escolar</b>.</li> <li>○ <b>Responsable:</b> El <b>docente</b> debe aplicar y/o diseñar la evaluación al inicio de cada semestre,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Plazo:</b> Se aplicará al durante la mitad del año, conforme al calendario establecido por la UTP.</li> <li>○ <b>Responsable:</b> El <b>docente</b> debe aplicar la evaluación y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Plazo:</b> Se aplicará al <b>final del año académico</b> para evaluar el logro final de los objetivos de aprendizaje.</li> <li>○ <b>Responsable:</b> El <b>docente</b> será responsable de</li> </ul>

<p>entregando los resultados a la <b>Unidad Técnica Pedagógica (UTP)</b> dentro de los <b>cinco días hábiles</b> realizada la <b>evaluación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Función del estudiante:</b> Participar activamente y revisar los resultados con el docente.</li> <li>○ <b>Función del apoderado:</b> Recibir un informe durante la <b>segunda semana del semestre</b> para conocer el estado inicial de los aprendizajes.</li> </ul>	<p>proporcionar retroalimentación escrita a estudiantes en un plazo no mayor a <b>una semana.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Función del estudiante:</b> Recibir retroalimentación e implementar estrategias de mejora.</li> <li>○ <b>Función del apoderado:</b> Ser informado sobre el progreso del estudiante y apoyar en casa según las recomendaciones entregadas por el docente.</li> </ul>	<p>aplicar la evaluación, entregar los resultados y realizar una retroalimentación individual a los estudiantes. Los resultados deberán estar registrados antes del término del semestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Función del estudiante:</b> Reflexionar sobre su progreso y preparar planes de mejora para el próximo semestre.</li> <li>○ <b>Función del apoderado:</b> Recibir un informe final que detalle los logros alcanzados por el estudiante y sugerencias para el siguiente semestre.</li> </ul>
---	---	--

## **ESTRATEGIAS DE EVALUACION**

A continuación, se presenta una tabla con los principales procedimientos de evaluación y sus respectivos instrumentos de evidencia, que pueden ser adaptados según las necesidades y características de los estudiantes, en conformidad con los principios de inclusión educativa establecidos en el Decreto N°170/2010:

<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>Instrumentos de Evidencia</b>
Evaluaciones Escritas	Tabla de Especificación
Presentaciones Orales	Rúbrica, Escala de Apreciación
Disertaciones	Rúbrica, Lista de Cotejo
Debates	Rúbrica, Pauta de Observación
Dramatizaciones/Presentaciones Artísticas	Pauta de Observación
Diálogos	Lista de Cotejo, Escala de Apreciación
Portafolios	Rúbrica
Interrogaciones Orales	Escala de Apreciación, Lista de Cotejo
Revisión de Cuadernos	Lista de Cotejo
Trabajos Escritos	Rúbrica, Pauta de Corrección
Trabajos de Investigación/Proyectos	Rúbrica, Pauta de Observación
Encuestas/Entrevistas	Rúbrica, Pauta de Observación
Observación Directa	Pauta de Observación, Lista de Cotejo
Retroalimentación de Pruebas	Registro de Resultados y Análisis Individual
Autoevaluación	Rúbrica, Escala de Apreciación

<b>Procedimientos de Evaluación</b>	<b>Instrumentos de Evidencia</b>
Participación en Actos Cívicos y Actividades Extraprogramáticas	Lista de Cotejo, Registro de Participación
Competencias Digitales	Rúbrica, Escala de Apreciación
Otras Instancias Evaluativas que Consideren la Diversidad	Rúbrica, Escala de Apreciación, Pauta de Observación

Este enfoque evaluativo, además de ser variado y flexible, responde a la necesidad de adaptarse a la diversidad del estudiantado, tal como lo establecen las normativas de inclusión (Decreto N°170/2010) y el enfoque en el Diseño Universal de Aprendizaje (de ahora en adelante, DUA). De esta forma, se asegura que todos los estudiantes, independientemente de sus características o condiciones, puedan demostrar sus aprendizajes a través de distintos medios.

### **Proceso Evaluativo**

Los estudiantes tienen el derecho a ser evaluados en un sistema que sea **objetivo, transparente y claro**, según lo dispuesto en el **Artículo 3° del Decreto N° 67/2018**. Esto implica que, al comienzo de cada período, deben recibir información detallada sobre los **criterios, técnicas e instrumentos** de evaluación que se utilizarán en cada asignatura. Así, los estudiantes comprenderán cómo se medirá su aprendizaje y podrán estar mejor preparados para enfrentar las evaluaciones.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación serán comunicados claramente a los estudiantes y apoderados mediante un **Plan de Evaluación Semestral**, que será elaborado por cada docente y difundido al inicio de cada semestre. Este plan detallará los criterios, formas y fechas en que se realizarán las evaluaciones, asegurando transparencia y participación activa de todos los involucrados.

Además, los estudiantes tienen el derecho de **expresar** cualquier inquietud o desacuerdo respecto al proceso evaluativo a través de los **canales institucionales** establecidos. En caso de que consideren que sus derechos han sido vulnerados,

podrán plantear la situación al **profesor/a de asignatura, profesor/a jefe**, a la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** o a las **instancias pedagógicas** correspondientes. Este procedimiento asegura que el proceso evaluativo sea justo, promoviendo la participación activa de los estudiantes y fortaleciendo su confianza en el sistema educativo.

La institución tiene la responsabilidad de **promover prácticas evaluativas inclusivas**, considerando las diversas necesidades de los estudiantes, y asegurando que las evaluaciones reflejen de manera adecuada su progreso y habilidades. Este enfoque está alineado con los principios establecidos en el **Decreto N° 67/2018**, el **Decreto N° 315/2012** y la normativa asociada que regula los procesos educativos, como el **Decreto Exento N° 83** y otras leyes vinculadas a la evaluación.

La institución, por su parte, tiene la responsabilidad de promover prácticas evaluativas inclusivas y respetuosas, que reflejen de manera adecuada el progreso y las habilidades de cada estudiante.

### **Trabajos Grupales en el Hogar**

Los **trabajos grupales no se realizarán en el hogar**, sino dentro de la jornada escolar. El objetivo es que los estudiantes cuenten con la supervisión y guía del docente para garantizar una participación equitativa y un aprendizaje efectivo.

### **Tareas para la Casa**

Las tareas serán asignadas exclusivamente para **reforzar aprendizajes individuales** o para completar actividades que no se finalizaron en clase. Las tareas no deberán generar sobrecarga académica, y se revisarán en la clase siguiente a su entrega. El equipo **técnico - pedagógico** será responsable de monitorear la frecuencia y carga de las tareas asignadas para evitar sobrecargas innecesarias a los estudiantes.

## **Eximición**

Ningún estudiante será eximido de asignaturas del plan de estudios. Sin embargo, se aplicarán ajustes razonables en los instrumentos, tiempos y formatos de evaluación conforme a las necesidades individuales (Decreto N° 67/2018, Artículo 6). Esto se fundamenta en la importancia de la evaluación como un proceso continuo y significativo del aprendizaje. Sin embargo, se contemplan ajustes y medidas especiales para atender situaciones excepcionales, tales como enfermedades graves, circunstancias psicosociales complejas, condiciones derivadas de la participación en actividades deportivas de alto rendimiento o Necesidades Educativas Especiales (NEE).

## **Evaluación Diferenciada**

En cumplimiento del **Decreto Exento N° 83**, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes o transitorias tendrán acceso a **adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas**. Estas evaluaciones deberán respetar los objetivos esenciales de aprendizaje de la asignatura, permitiendo demostrar los avances de forma pertinente y contextualizada.

Además, los estudiantes que enfrenten barreras para acceder a las evaluaciones tradicionales debido a situaciones justificadas, como aquellas descritas en la **Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación**, serán evaluados mediante instrumentos ajustados a sus necesidades. Algunos de los casos descritos son:

- a. **Estudiantes con Condiciones de Salud Graves:** Un estudiante que está hospitalizado debido a una enfermedad crónica o tratamiento prolongado puede no asistir regularmente al colegio. En este caso, se podría aplicar una evaluación en formato digital o con visitas pedagógicas domiciliarias.
- b. **Participantes en Actividades culturales, científicas y/o Deportivas de Alto Rendimiento:** Un estudiante que debe ausentarse para representar a su región o país en competencias nacionales o internacionales podría requerir evaluaciones en fechas ajustadas o formatos asíncronos, como portafolios de trabajo.

- c. **Situaciones Psicosociales Complejas:** Un estudiante que atraviesa una crisis familiar, como el fallecimiento de un familiar cercano o una situación de violencia intrafamiliar, podría necesitar evaluaciones diferidas o adaptadas, como entrevistas orales o proyectos en vez de pruebas escritas.
- d. **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Un estudiante con discapacidad visual podría acceder a pruebas en braille o con software de lectura de pantalla, mientras que uno con TEA podría realizar evaluaciones por etapas o con preguntas estructuradas que reduzcan la carga sensorial.
- e. **Estudiantes en Situación de Migración o Regularización:** Un estudiante recién llegado al país, con dificultades en el idioma, podría requerir evaluaciones diferenciadas que prioricen lo visual o sean traducidas, en tanto aprende el idioma local.
- f. **Licencias físicas:** Un estudiante que presenta certificado médico que lo suspende de clases prácticas de educación física u otra actividad que demande un esfuerzo físico.
- g. **Padres y madres embarazadas:** estudiante que por la situación tengan que ausentarse por motivos de salud y/o control pre y postnatal tanto de los padres como del hijo.
- h. **Aulas hospitalarias**

Estos pueden incluir cambios en el formato, extensión o tiempo de la evaluación, de acuerdo con el **Artículo 3° del Decreto Exento N° 67/2018**.

El establecimiento tiene la responsabilidad de garantizar que los procesos de evaluación reflejen la diversidad de los estudiantes y sus contextos particulares. Esto incluye el diseño e implementación de estrategias que aseguren el derecho a la educación inclusiva y la igualdad de oportunidades, como lo establece el **Artículo 6 del Decreto Exento N° 67/2018**. Además, la evaluación deberá estar alineada con los principios de justicia y transparencia, fomentando la participación activa del

estudiante y fortaleciendo su trayectoria educativa conforme a la **Ley General de Educación N° 20.370**.

Estas disposiciones aseguran que las prácticas evaluativas respondan a las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo una educación integral e inclusiva que respete el derecho a aprender en igualdad de condiciones.

## **DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**7.1** Las instancias de trabajo pedagógico, colaborativo y de planificación de la enseñanza, constituyen el espacio donde los **profesores** deben discutir y acordar los criterios de evaluación, tipos de evidencias y estrategias evaluativas clave para cada asignatura. Estas reuniones estarán lideradas por la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)**, que será responsable de guiar el proceso, registrar acuerdos en actas y garantizar que las decisiones estén alineadas con los principios del sistema de evaluación del colegio. Los **profesores** deberán aplicar lo acordado en estas reuniones en sus planificaciones y evaluaciones.

**7.2** Cada **profesor** podrá aplicar solo una **evaluación sumativa** por día, la cual deberá estar calendarizada con antelación y registrada en el libro de clases o leccionario. Las **evaluaciones prácticas** (como presentaciones orales, debates, dramatizaciones, etc.) podrán programarse adicionalmente, con la debida autorización de la **UTP**. Los **estudiantes** serán responsables de prepararse para estas evaluaciones y cumplir con los plazos establecidos.

**7.3** Si un **profesor** requiere cambiar la fecha de una **evaluación sumativa**, deberá informar al **departamento de evaluación** por escrito, proponiendo una nueva fecha, y esperar su aprobación. Una vez aprobada, el **profesor** será responsable de notificar a los **apoderados** y **estudiantes** sobre la recalendarización, garantizando que esta información sea clara y oportuna.

**7.4** El **profesor** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para corregir y registrar los resultados de una **evaluación sumativa** en el libro de clases y en el sistema de información del colegio. Además, deberá realizar una retroalimentación con los

**estudiantes** antes de publicar los resultados, promoviendo la mejora de los aprendizajes, tal como se establece en el Artículo 6. La **UTP** supervisará que este plazo se cumpla y brindará apoyo en caso de ser necesario.

**7.5** En caso de que un **apoderado** tenga dudas respecto a una calificación o instrumento evaluativo, deberá solicitar una entrevista con el **profesor de asignatura** dentro de los **15 días posteriores** a la entrega de la calificación, respetando el horario de atención de apoderados. Si la situación no se resuelve, el **apoderado** podrá solicitar una entrevista con la **UTP** dentro de los **20 días posteriores** a la obtención de la calificación. Las solicitudes hechas fuera de este plazo no serán procesadas.

**7.6** Todos los **instrumentos de evaluación** (tablas de especificación, rúbricas, pautas de observación, etc.) deberán ser revisados y aprobados por el **Departamento de Evaluación** o la **UTP**, quienes velarán por su alineación con los objetivos de aprendizaje y habilidades esperadas de cada asignatura. El **profesor** será responsable de diseñar estos instrumentos conforme a los estándares acordados, mientras que la **UTP** garantizará su calidad y coherencia.

### **Diseño de evaluación de unidad**

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores considerando el Decreto N°67 de 2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, y las Bases Curriculares Nacionales vigentes. Este diseño debe estar alineado con el enfoque de aprendizaje integral, equidad, e inclusión, respetando la diversidad del aula y siguiendo el siguiente esquema:

- **Objetivos de Aprendizaje:** Relacionados con el currículum nacional vigente y priorizados según las necesidades y contexto de los estudiantes.
- **Evaluación Diagnóstica:** Para identificar conocimientos previos, habilidades y valores que los estudiantes poseen en relación con los aprendizajes esperados.

- **Evaluaciones Formativas y/o de proceso:** Orientadas al monitoreo y retroalimentación del progreso de los aprendizajes en un contexto de evaluación para el aprendizaje.
- **Evaluaciones Sumativas:** Realizadas de manera transparente para medir el logro de aprendizajes esperados y certificar el desarrollo de competencias, incluyendo justificaciones claras en su diseño.
- **Ponderaciones Sugeridas:** Deben ajustarse a los lineamientos de flexibilidad establecidos por el MINEDUC, permitiendo adaptaciones según el contexto del grupo y los requerimientos individuales.

### **Publicación del diseño evaluativo y calendario de evaluaciones**

Al inicio de cada unidad pedagógica, el profesor socializará y entregará por escrito a los estudiantes el **diseño evaluativo de la unidad**, especificando:

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Objetivos de aprendizaje.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Indicadores de evaluación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Instrumentos evaluativos.</li> </ul>

Este diseño debe ser revisado y aprobado por la Unidad Técnica Pedagógica, garantizando su coherencia con la normativa y su aplicación inclusiva. Los diseños evaluativos estarán disponibles en la plataforma digital de planificación docente

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse tanto formativa como sumativamente, adaptándose a la modalidad semestral, siendo presentado por los docentes en calendario de evaluaciones por nivel para transparencia, orden y cumplimiento por parte de los estudiantes y apoderados, ajustándose a la normativa dispuesta en el decreto 67.

### **Importancia de la retroalimentación**

La retroalimentación, en el marco de la evaluación formativa, es una estrategia esencial reconocida por el **Decreto N°67 de 2018**, el **Decreto N°83 de 2015** y la **Ley de Inclusión Escolar (N°20.845)**, así como por el **Plan de Asistencia y Revinculación Escolar**. Su objetivo principal es promover el ajuste, mejora y consolidación de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad, la inclusión y el respeto por las trayectorias individuales.

La retroalimentación deberá implementarse considerando:

- **Identificación de conocimientos previos:** Reconocer el punto de partida de los estudiantes para ajustar la planificación de los aprendizajes.
- **Uso de actividades metacognitivas:** Fomentar la reflexión sobre los procesos de aprendizaje para que los estudiantes comprendan sus avances y desafíos.
- **Socialización de los instrumentos de evaluación:** Explicar los criterios de evaluación y metas de aprendizaje a los estudiantes de manera clara y accesible.
- **Apoyo dirigido según las necesidades individuales:** Implementar estrategias adaptativas y flexibles, especialmente para estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, y considerando el enfoque de diseño universal para el aprendizaje (DUA).

### **Plazo para la retroalimentación:**

Según lo anterior, todas las evaluaciones deberán retroalimentarse dentro de un plazo máximo de dos semanas posteriores a su aplicación, tal como establece el **Decreto N°67 de 2018** en su principio de oportunidad y relevancia. La retroalimentación deberá registrarse en el libro de clases digital o físico, según corresponda, evidenciando:

1. Los resultados obtenidos por los estudiantes.
2. Las acciones pedagógicas implementadas para reforzar aprendizajes.

3. Las adecuaciones realizadas según lo dispuesto en el **Decreto N°83 de 2015** y otras normativas vigentes aplicables a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Esta medida garantiza que los procesos de enseñanza-aprendizaje se mantengan centrados en el progreso integral de los estudiantes, con enfoque en su bienestar y desarrollo educativo inclusivo

### **Evaluaciones escritas**

De acuerdo con el **Decreto N°67 de 2018**, que regula las bases curriculares y los principios de evaluación, y el **Decreto Exento N°83 de 2015**, relacionado con la Evaluación Diferenciada, se establece lo siguiente:

- Los estudiantes podrán rendir un máximo de **dos evaluaciones diarias una escrita y otra práctica o, dos de tipo práctica**.
- El nivel de exigencia para la aprobación será del **60%**, asegurando el cumplimiento de los aprendizajes esperados y considerando las adaptaciones necesarias según las necesidades educativas de los estudiantes, en cumplimiento del **Decreto N°83 de 2015**.
- Las evaluaciones deberán contar con los ajustes pertinentes que garanticen la equidad y el acceso al aprendizaje para todos los estudiantes, respetando los principios de inclusión y diseño universal para el aprendizaje (DUA).

### **Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación:**

En concordancia con las normativas vigentes, incluidas las directrices del **Decreto N°67 de 2018**, las actividades evaluativas deberán desarrollarse dentro del horario regular de clases de las asignaturas, respetando los siguientes principios:

- Si una actividad evaluativa requiere **más tiempo del estipulado**, el colegio garantizará que no genere una carga excesiva de trabajo para los estudiantes.

- Se evitará asignar trabajo fuera del período contemplado en el **Plan de Estudios** aprobado para cada nivel.
- El Colegio Tecnológico Darío Salas procurará resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes, alineándose con los principios establecidos en la **Ley de Inclusión Escolar (N°20.845)**.

### **Sobre las normas de evaluación diferenciada Situaciones evaluativas particulares**

Frente a situaciones evaluativas particulares, el colegio actuará en consonancia con los principios de **inclusión, equidad y justicia educativa** establecidos en las normativas vigentes. Las decisiones se tomarán priorizando el **proceso, progreso y logro de aprendizaje** de los estudiantes, a través de las siguientes instancias:

- **Equipo deliberativo multidisciplinario:** para identificar, analizar y deliberar barreras al aprendizaje y proponer estrategias adecuadas y definir medidas pedagógicas ajustadas a la diversidad del aula.
- **Equipo Directivo:** para garantizar la coherencia y alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Entrevista con apoderados:** para informar, coordinar y consensuar estrategias en beneficio del estudiante.

## **DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN**

### **Apoyo al aprendizaje**

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores (valores detallados en PEI), capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos.

El profesor deberá informar periódicamente al Equipo de psicopedagogía de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos y alumnas que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento.

### **Estrategias de aprendizaje diversas**

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

### **Diversificación de instrumentos evaluativos**

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

### **Proyecto de Integración**

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en los aprendizajes del nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, que por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del proyecto de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos.

## **SOBRE LAS NORMAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y SITUACIONES ESPECIALES**

Según la legislación vigente en Chile, la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y el Decreto Exento 170 de 2009 establecen un marco normativo claro para el abordaje de situaciones especiales en los estudiantes, particularmente aquellos que requieren de una evaluación diferenciada o un plan de acompañamiento especial. La ley resalta la importancia de ofrecer adaptaciones curriculares, apoyos específicos y ajustes en las evaluaciones para asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar y progresar en su educación según sus capacidades.

Las **situaciones especiales** en el ámbito educativo, como el embarazo, la discapacidad, las adicciones, los trastornos de salud mental, entre otras, requieren una atención diferenciada y adaptaciones para garantizar que todos los estudiantes, en especial los de contextos vulnerables, tengan acceso a una educación inclusiva y equitativa. De acuerdo con la **Ley 20.845 de Inclusión Escolar**, la **Ley General de Educación (LGE)** y el **Decreto Exento 170** de 2009, la **evaluación diferenciada** es un derecho para todos aquellos estudiantes que presenten condiciones que afecten su desempeño académico, como enfermedades crónicas, discapacidades, embarazo o trastornos emocionales. Esta evaluación busca ajustar los procesos de medición para que los estudiantes puedan demostrar sus conocimientos y habilidades de acuerdo con sus capacidades individuales, garantizando que no se vean perjudicados por sus circunstancias personales.

El **plan de acompañamiento especial** es esencial en este contexto. La normativa educativa vigente establece que, cuando un estudiante enfrenta barreras significativas para acceder al currículo regular, debe implementarse un plan personalizado que contemple estrategias de apoyo y ajustes específicos. Esto se aplica, por ejemplo, a estudiantes embarazadas que necesitan flexibilidad en horarios y tareas debido a su estado de salud, o a aquellos que, por razones de salud mental, como depresión o ansiedad, requieren una adaptación en las evaluaciones y métodos de enseñanza. La **Ley 20.370 de Protección de la Salud Escolar** y las políticas de salud mental escolar promueven el acompañamiento psicosocial para estudiantes que enfrentan condiciones como las adicciones o

trastornos conductuales, asegurando que reciban tanto el apoyo educativo como el cuidado emocional necesario. Además, los **deportistas de alto rendimiento** se benefician de un régimen académico diferenciado, que les permita equilibrar sus entrenamientos y competencias con sus estudios, de acuerdo con los lineamientos del Comité Olímpico de Chile y el Ministerio de Educación. En todos estos casos, el **plan de acompañamiento** debe ser flexible, personalizado y revisado periódicamente para garantizar que el estudiante reciba el apoyo adecuado y continúe con su desarrollo académico en igualdad de condiciones.

## SITUACIONES ESPECIALES

Las **situaciones especiales** en un entorno educativo incluyen diversas circunstancias que pueden afectar el rendimiento y la participación de los estudiantes, lo que requiere la implementación de medidas diferenciadas o un plan de acompañamiento especial. Algunos ejemplos incluyen:

1. **Estudiantes con discapacidad:** Aquellos con discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales, como la parálisis cerebral, discapacidad visual o auditiva, que requieren ajustes en la enseñanza, materiales o evaluaciones. Según la **Ley 20.422** y el **Decreto 170**, estos estudiantes tienen derecho a adaptaciones razonables que les permitan acceder al currículo y a una evaluación justa.
2. **Trastornos de aprendizaje:** Estudiantes con dificultades específicas en áreas como la lectura, escritura o matemáticas, como la dislexia o la discalculia. La **Ley General de Educación (LGE)** establece que deben recibir apoyos educativos que les permitan superar barreras y acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones, incluyendo la aplicación de evaluaciones diferenciadas.
3. **Problemas de salud mental:** Los estudiantes que enfrentan trastornos como la depresión, ansiedad o trastornos de conducta (como el TDAH) pueden requerir un plan de acompañamiento especializado, ajustes en el aula y en

las evaluaciones. La **Ley 20.845** de Inclusión Escolar y la **Normativa de Salud Escolar** abogan por un enfoque holístico que incluya la atención a la salud emocional, garantizando que los estudiantes con estos trastornos reciban el apoyo necesario para su bienestar y rendimiento académico.

4. **Estudiantes con situaciones de crisis emocional o conductual:** Este grupo puede incluir estudiantes con traumas, desregulación emocional o conductas disruptivas que afectan su aprendizaje. Los colegios deben contar con protocolos de actuación para manejar estas situaciones de manera adecuada, activando medidas de contención emocional y social y ofreciendo seguimiento psicosocial, según lo establecido en las normativas del **Ministerio de Educación y de Salud**.
5. **Estudiantes embarazadas:** La **Ley 20.845** de Inclusión Escolar y la **Ley 20.370** de Protección a la Maternidad establecen que las estudiantes embarazadas tienen derecho a recibir apoyos especiales para continuar su educación de manera adecuada y sin discriminación. Esto puede incluir ajustes en el horario, la modalidad de enseñanza (presencial o virtual) y la aplicación de evaluaciones diferenciadas para adaptarse a sus necesidades físicas y emocionales durante el embarazo. Las instituciones educativas deben garantizar que estas estudiantes puedan continuar su educación sin interrupciones indebidas, promoviendo la equidad de género y protegiendo su bienestar.
6. **Estudiantes deportistas de alto rendimiento:** Según el **artículo 13 de la Ley General de Educación (LGE)** y el convenio entre el Ministerio de Educación y el Comité Olímpico de Chile, los estudiantes deportistas de alto rendimiento tienen derecho a un régimen académico diferenciado para compatibilizar sus entrenamientos y competencias con su formación escolar. Esto incluye flexibilización en horarios y evaluaciones, asegurando que no se vean desfavorecidos por sus compromisos deportivos. Además, los colegios deben crear condiciones que les permitan continuar con sus estudios a pesar de su dedicación a la actividad física.

- 7. Licencias médicas prolongadas:** Los estudiantes que deben ausentarse por razones de salud durante períodos largos, como enfermedades crónicas o tratamientos médicos, también están cubiertos por la normativa educativa. La **Ley 20.370** de Protección de la Salud Escolar establece que los estudiantes con licencias médicas pueden recibir adaptaciones en su enseñanza, lo que incluye la posibilidad de aplicar evaluaciones diferenciadas o aplazadas. Además, las escuelas deben proveer el acompañamiento necesario para que el estudiante pueda retomar su proceso educativo una vez superada la situación de salud. La ley también promueve la colaboración con el sistema de salud para garantizar que las necesidades educativas del estudiante se aborden de manera integral.
- 8. Estudiantes Suspendidos por Faltas Disciplinarias Graves:** En el caso de estudiantes que incurrir en faltas disciplinarias graves que conllevan una **suspensión prolongada**, se implementará un plan de **seguimiento académico** que garantice la **continuidad de su aprendizaje**. Según el artículo 32 de la **Ley 20.845**, que promueve la inclusión educativa, y el **Decreto Exento 170**, se establecerá la entrega de **portafolios de actividades** para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios desde casa **cuya suspensión sea de más de 5 días**. Este portafolio debe incluir actividades acordes a los contenidos trabajados en clase y tener fechas de entrega específicas para evaluar su progreso de manera equitativa.
- 9. Licencia médica para actividad física:** Los estudiantes que no puedan participar en actividades físicas por razones de salud, bajo indicación médica, serán evaluados de acuerdo con las tareas o trabajos que puedan realizar sin comprometer su recuperación, siguiendo lo establecido en el **Decreto 577/1990**. El **Plan de Acompañamiento Pedagógico** incluirá actividades alternativas que permitan la continuidad en el proceso de aprendizaje sin esfuerzo físico, así como evaluaciones adaptadas basadas en los trabajos teóricos. El **profesor de educación física** será el encargado de diseñar las adaptaciones, en coordinación con la **UTP** para asegurar que el estudiante continúe participando en las clases teóricas o actividades que no afecten su

salud. El progreso se revisará mensualmente, y tanto el profesor como la UTP deberán coordinar las estrategias de evaluación adaptada para garantizar la igualdad de oportunidades, respetando las limitaciones del estudiante.

10. **Respecto a Estudiantes en Riesgo de Repitencia**, el plan de acompañamiento busca garantizar el derecho a una educación inclusiva y el logro de aprendizajes significativos. Este plan incluye la identificación temprana del estudiante, el registro de antecedentes en una carpeta individual (evaluaciones, estrategias implementadas y reuniones con apoderados), y la elaboración de un Plan de Apoyo Individual (PAI). Este plan considera medidas como evaluación diferenciada, refuerzos pedagógicos y apoyo emocional, diseñadas por el equipo docente, PIE (si corresponde) y especialistas.

La ejecución del plan será supervisada por el profesor jefe, con la colaboración de docentes y el equipo directivo, quienes ajustarán las estrategias según el progreso del estudiante. Además, se realizará un monitoreo continuo y registro detallado de los avances en el libro de clases y la carpeta individual. El apoderado tendrá la responsabilidad de asistir a reuniones, apoyar desde el hogar y facilitar información relevante, asegurando una comunicación fluida entre el colegio y el entorno familiar.

#### EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

La **evaluación diferenciada** es esencial para garantizar una evaluación justa y accesible para todos los estudiantes, especialmente aquellos que enfrentan barreras relacionadas con su salud mental, como la depresión. De acuerdo con el **Decreto Exento N° 83/2015**, que establece el Sistema de Apoyo a la Inclusión, y la **Ley 20.422** sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, este tipo de evaluación permite adaptar las metodologías y herramientas para que los estudiantes puedan ser evaluados de acuerdo con sus capacidades y necesidades individuales. La depresión, al igual que otras condiciones de salud mental, puede afectar significativamente el rendimiento

académico de los estudiantes, y por ello, es necesario ofrecer ajustes razonables que les permitan participar plenamente en el proceso educativo.

La UTP, en conjunto con el equipo multidisciplinario, debe garantizar que los procedimientos de evaluación diferenciada se implementen de manera efectiva para estos estudiantes, protegiendo su derecho a una educación inclusiva y respetuosa de su bienestar emocional y psicológico.

Se acogen a las normas de **evaluación diferenciada** los **estudiantes** en las siguientes circunstancias:

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** tanto transitorias como permanentes, el **Plan de Acompañamiento Pedagógico** debe ajustarse a las normativas del **Decreto 170/2009** y el **Decreto Exento 67**, garantizando adaptaciones curriculares y evaluativas específicas. El equipo **PIE** (Programa de Integración Escolar), junto con la **UTP** y los **docentes**, trabajará para diseñar y aplicar este plan, que incluirá:

- **Adaptaciones curriculares:** El contenido se ajustará a las capacidades del estudiante, especificando qué se evaluará y cómo. En casos necesarios, se elaborará un **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)**.
- **Apoyo en el aula:** Los **profesores diferenciales, asistentes de educación** y otros profesionales brindarán acompañamiento, garantizando un ambiente inclusivo.
- **Seguimiento Académico y Disciplinario:** Se organizarán reuniones mensuales entre el equipo PIE, la UTP y los docentes para evaluar el progreso y ajustar estrategias.
- **Responsables:** El profesor/a jefe, **docente de las asignaturas, profesora diferencial** quienes coordinarán con el equipo PIE y la UTP para asegurar la implementación del plan.

**GRAVES DIFICULTADES DE SALUD O AUSENCIAS PROLONGADAS:** por motivos médicos, se activará un **Plan de Acompañamiento Pedagógico** según lo establecido en la normativa de **evaluación diferenciada**. Este plan debe garantizar la **continuidad del proceso educativo** a través de ajustes en los métodos y materiales de enseñanza, y ser implementado de manera inmediata una vez que se reciba el certificado médico. La **UTP** es responsable de coordinar el protocolo de seguimiento y asegurarse de que los profesores ajusten sus actividades. El plan incluirá:

- **Modalidad de enseñanza remota o híbrida:** El profesor proporcionará actividades a distancia, ya sea a través de plataformas digitales o material impreso. Estas actividades se organizarán en un **portafolio** que abarque todas las asignaturas, con **material adaptado** a las necesidades del estudiante.
- **Seguimiento periódico:** Se realizará una revisión del plan cada dos o tres semanas para evaluar los avances, con fechas específicas para la entrega y recepción de material.
- **Responsables:** La **UTP**, junto con el **docente** y el **apoderado**, coordinarán la entrega y evaluación del material, asegurando que el estudiante mantenga su progreso académico.

**ALTERACIONES GRAVES EN LA CAPACIDAD DE RELACIÓN Y COMUNICACIÓN:** como trastornos psíquicos, afectivos, intelectuales o conductuales, serán incluidos en el **Plan de Acompañamiento Pedagógico** alineado con el **Decreto 815/1991** y en consonancia con los **Decretos 13/2021** del Ministerio de Salud y **67/2018** del Ministerio de Educación. Estos estudiantes requieren un enfoque integral que considere tanto sus necesidades educativas como su bienestar emocional. En este contexto, el plan debe ser desarrollado conjuntamente por el **equipo psicosocial**, los **profesores de asignatura**, el **profesor diferencial**, y la **UTP**, para asegurar que se aborden tanto las dificultades en la comunicación como en la adaptación social. El seguimiento será realizado de

forma periódica, con reuniones mensuales entre la **UTP**, los **docentes** y los **profesionales de salud** para evaluar el progreso y ajustar las estrategias. Este enfoque colaborativo garantiza que las alteraciones sociales y comunicativas no interfieran en el desarrollo académico del estudiante, promoviendo un ambiente inclusivo y accesible para todos.

**PADRES, MADRES Y ALUMNAS EMBARAZADAS:** De acuerdo con la **Ley N° 20.370** y la **Circular N° 193/2018**, y en el marco del **Artículo 10 del Decreto Exento N° 79/2005**, el Colegio brindará apoyo pedagógico especial a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, garantizando que su derecho a la educación sea respetado y promovido durante el embarazo, maternidad o paternidad. Las cuales reciben el **Apoyo Pedagógico Diferenciado según la condición como estado de embarazo vigente o madre y/o padre.**

<p><b>Estudiantes Embarazadas:</b> Las alumnas en estado de embarazo recibirán un apoyo especial que incluye un calendario flexible y un sistema curricular adaptado para asegurar la continuidad de su educación. Podrán asistir a clases de educación física siguiendo las indicaciones del médico tratante y serán evaluadas de forma diferencial, en función de su situación médica (Art. 9° Decreto 79/2005).</p>	<p><b>Estudiantes Madres y Padres Estudiantes:</b> Las madres y padres estudiantes tendrán un apoyo pedagógico adaptado a sus responsabilidades familiares. Se ofrecerá un calendario flexible y un sistema curricular que se ajuste a sus horarios, permitiendo que puedan cumplir con sus deberes educativos mientras atienden sus responsabilidades familiares. Este apoyo incluye la posibilidad de enseñar en modalidad remota o híbrida.</p>
--	--

Respecto a la **Asistencia:** Las estudiantes embarazadas y/o madres no estarán obligadas a cumplir con el 85% de asistencia, si las inasistencias son justificadas por motivos médicos relacionados con el embarazo, parto, postparto, enfermedades del

hijo menor de un año, o controles médicos según lo dispuesto en el **Art. 11° del Decreto 79/2005**. En caso de que la asistencia anual sea inferior al 50%, la Dirección, en conjunto con la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)**, podrá autorizar la promoción de la estudiante con una asistencia reducida, respetando las normativas vigentes.

**Plan de Acompañamiento Pedagógico Adaptado:** Para asegurar el éxito académico, se implementará un Plan de Acompañamiento Pedagógico adaptado a las necesidades de los estudiantes embarazados, madres o padres. Este plan incluirá:

**Modalidad de Enseñanza Remota o Híbrida:** Los docentes proporcionarán actividades a través de plataformas digitales o material impreso, adaptando las tareas a las necesidades del estudiante, y asegurando la continuidad del proceso evaluativo. Las actividades se organizarán en un **PORTAFOLIO**, que abarcará todas las asignaturas.

- **Calendario Flexible:** El estudiante podrá asistir a clases o recibir material de forma remota, según su situación. También se podrá coordinar horarios para llegar más tarde o retirarse antes, autorizado por el apoderado y coordinado con la UTP.
- **Evaluación Adaptada:** Los estudiantes podrán entregar trabajos y rendir pruebas en fechas diferentes, según lo determine el equipo educativo, para garantizar que no se vean perjudicados por su situación personal.
- **Revisión Mensual del Plan:** El plan será revisado mensualmente por el profesor jefe y la UTP, con el fin de evaluar los avances y ajustar las actividades según las necesidades del estudiante.
- **Responsabilidades y Seguimiento:** La **UTP** y los **profesores** serán responsables de coordinar la entrega de actividades adaptadas y de seguir el plan de acompañamiento. Además, la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)**, en colaboración con la Dirección, debe asegurar que el estudiante tenga las

condiciones adecuadas para continuar con su educación de acuerdo a su situación específica.

**DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO:** En el caso de estos estudiantes es importante seguir la normativa vigente, que incluye varios artículos del **Decreto 67/2018** y el **Decreto 315/2010**, para generar una evaluación diferenciada, por medio de un Plan de Acompañamiento Pedagógico, el cual debe ofrecer flexibilidad en la enseñanza, permitiendo que los estudiantes se mantengan al día con sus estudios a través de modalidades remota o híbrida. Los docentes enviarán actividades mediante plataformas digitales o material impreso, utilizando un **portafolio que represente el 40% de la calificación final, mientras que la asistencia se considera el 60%**. El calendario será flexible, permitiendo que los estudiantes lleguen más tarde o se retiren antes de las clases, según sus horarios deportivos, con la coordinación de Inspectoría General, la UTP y el consentimiento de los apoderados.

Es fundamental que tanto los docentes como los apoderados firmen un compromiso de aceptación y cumplimiento de este reglamento. Además, la UTP, junto con los profesores, será responsable de coordinar la implementación del plan y asegurar que el material necesario esté disponible para los estudiantes, respetando los tiempos establecidos. El seguimiento y las evaluaciones estarán adaptados a las circunstancias individuales de los estudiantes, permitiendo entregas y pruebas en fechas alternativas si es necesario.

#### MEDIDAS GENERALES A IMPLEMENTAR EN SITUACIONES ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Estas medidas están alineadas con las normativas vigentes, como los Decretos 67/2018, 83/2015, 170/2010, la Ley de Inclusión Escolar (20.845), y el Decreto 13/2021, que destacan la importancia de la evaluación inclusiva, la adaptación curricular y el acompañamiento integral.

#### **1. Acompañamiento Pedagógico**

- **Evaluación diferenciada:** Basada en el Decreto 67/2018, las evaluaciones deben adaptarse para reflejar los aprendizajes significativos de los

estudiantes, utilizando herramientas inclusivas (por ejemplo, trabajos prácticos, evaluaciones orales o proyectos).

- **Plan de Apoyo Individual (PAI):** Elaborado por el equipo docente en conjunto con el PIE (si corresponde), establece estrategias pedagógicas diferenciadas y objetivos claros de aprendizaje.
- **Información a la familia:** El apoderado será informado del proceso y deberá autorizar o rechazar la evaluación diferenciada. En caso de rechazo, se realizará una reunión con UTP para abordar sus implicancias.

## **2. Apoyo Psicoemocional**

- **Intervenciones psicoeducativas:** Coordinadas por el equipo multidisciplinario (psicólogos, orientadores, terapeutas) para atender las necesidades emocionales del estudiante.
- **Entorno de aprendizaje seguro:** Ajustar el ambiente educativo según el Decreto 13/2021 para reducir el estrés y promover la participación activa.
- **Derivación a redes de apoyo:** Proporcionar orientación para la atención externa si es necesario.

## **3. Adaptaciones Curriculares y Evaluativas**

- **Flexibilidad:** Ajustar tiempos de entrega, metodologías de enseñanza, y formas de evaluación para garantizar que sean accesibles para el estudiante (Decreto 83/2015).
- **Formatos diferenciados:** Usar formatos adaptados según las capacidades del estudiante, como presentaciones, entrevistas, o trabajos prácticos.
- **DUA como marco:** Incorporar el Diseño Universal para el Aprendizaje en la planificación para responder a la diversidad en el aula.

## **4. Intervención Temprana y Seguimiento**

- **Identificación temprana:** Detectar señales de riesgo y registrar antecedentes en una carpeta individual.

- **Seguimiento continuo:** Revisar el progreso regularmente, con informes detallados registrados en el libro de clases.
- **Ajustes en el PAI:** Modificar estrategias según las necesidades y avances del estudiante.

## **5. Roles y Responsabilidades**

- **Docentes:** Aplicar las adaptaciones en sus asignaturas, evaluar el progreso y retroalimentar al equipo multidisciplinario.
- **UTP:** Coordinar la implementación del plan, supervisar las estrategias y garantizar el cumplimiento de los tiempos.
- **Equipo multidisciplinario:** Brindar apoyo emocional, evaluar estrategias, y colaborar con docentes y familias.
- **Apoderados:** Facilitar información relevante, asistir a reuniones, y apoyar al estudiante desde el hogar.

**6. Evaluación del Impacto:** La evaluación del impacto estará vinculada al seguimiento académico y disciplinario que se realiza en los Consejos de Profesores de carácter consultivo. Este proceso busca garantizar el mejoramiento continuo de los aprendizajes y el apoyo efectivo a los estudiantes, mediante la **metodología de:**

Revisión periódica en Consejos de Profesores:

- Cada Consejo incluirá un análisis sistemático del progreso académico y disciplinario de los estudiantes en situación especial.
- Los docentes presentarán evidencias de aprendizaje y comportamiento, como calificaciones, avances en el PAI y registros de conducta en el libro de clases.

Indicadores clave:

- **Académicos:** Avances en los objetivos de aprendizaje establecidos en el PAI, cumplimiento de metas evaluativas adaptadas y participación activa en actividades pedagógicas.

- **Disciplinarios:** Registro de interacciones positivas, cumplimiento de normas escolares, y mejora en la autogestión y el comportamiento en el aula.

Análisis colaborativo:

- En el Consejo, se analizarán los datos recopilados para identificar tendencias, desafíos y fortalezas, promoviendo un enfoque integral.
- Se plantearán estrategias pedagógicas ajustadas para fortalecer los aprendizajes y abordar los nudos críticos detectados.

Retroalimentación continua:

- Las conclusiones y ajustes serán comunicados a toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes y apoderados, para fortalecer la corresponsabilidad en el proceso educativo.
- Se elaborará un plan de acción basado en las estrategias definidas durante el Consejo, supervisado por la UTP y el profesor jefe.

Registro y seguimiento:

- Los avances se documentarán en el libro de clases y la carpeta individual del estudiante, generando un historial que facilite ajustes informados.
- Los resultados de la evaluación serán revisados trimestralmente, permitiendo un ciclo constante de mejora.

## PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL

### **Sobre las evaluaciones calificadas:**

**a) Publicación de calendario mensual de las evaluaciones calificadas:** los docentes de los diferentes niveles en acuerdo con la UTP serán los responsables de la confección del calendario general de evaluaciones, además de supervisar su envío al correo institucional de estudiantes(as), su registro en libro de clases y socializar el calendario de evaluaciones para la transparencia de la información.

Será responsabilidad del profesor/a jefe de cada curso incorporarlo en el libro de clases y en la sala de su curso.

Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por UTP. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, este se deberá notificar al menos con una semana de anticipación a la fecha de la misma.

En el caso de 4º Medio existirá una calendarización especial anual.

### Instrucciones para el Uso del Calendario:

- **Asignatura:** Nombre de la materia en la que se realizará la evaluación.
- **Evaluación:** Tipo y nombre de la evaluación (Diagnóstica, Formativa, Sumativa, de Progreso, etc.).
- **Contenido a Evaluar:** Temas específicos que serán evaluados.
- **Tipo de Evaluación:** Indica si es una evaluación sumativa o formativa.
- **Fecha de Aplicación:** Día en que se realizará la evaluación en la clase.
- **Fecha de Entrega de Resultados:** Plazo máximo en el que el docente deberá entregar y retroalimentar los resultados a los estudiantes y apoderados.
- **Retroalimentación:** Descripción de cómo se proporcionará la retroalimentación (individual, grupal, ejercicios adicionales, plan de estudio, entre otros).
- Este calendario se entregará a los estudiantes y se informará a los apoderados para el respaldo y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los jóvenes.

Asignatura	Fecha de Aplicación	Descripción	Retroalimentación

## **CAPÍTULO IV DE LAS CALIFICACIONES ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

Para todos los alumnos de los distintos niveles de estudio del establecimiento educacional, se aplicarán las siguientes disposiciones:

### **Sobre la calificación**

- Evaluación Semestral: Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en períodos “semestrales” con un nivel de exigencia del 60%, conforme a lo establecido en el **Decreto Exento N° 67/2018** del Ministerio de Educación, que regula el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Para nuestro Colegio la calificación “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto” (Decreto N° 67).
- Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un alumno respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo, basándose en argumentos pedagógicos como:
- **Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O’Connor, 2010):**
  - Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
  - Deberán tener significado (comunicar información útil).
  - Deberán apoyar el aprendizaje.
- **Criterios para la ponderación y calificación final anual.**
  - Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
  - Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específico.

- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.
- **Registro de Calificaciones:** La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.
- Para el sistema de registro de calificaciones semestrales, la Unidad Técnica Pedagógica considerará un mínimo de notas parciales de acuerdo al plan de estudio en cada asignatura de aprendizaje, como se estipula en el siguiente cuadro:

● <b>Cantidad de Horas</b>	● <b>N° de Calificaciones Mínimas</b>
● 5 y más horas semanales	● 5
● 4 horas semanales	● 4
● 3 horas semanales	● 3
● 2 horas semanales	● 3
● 1 hora semanal	● 2

- **Recogida de Nuevas Evidencias:** Sin perjuicio de lo anterior, si se presenta la necesidad de recoger nuevas evidencias, se generarán las instancias, previa revisión con la Unidad Técnica Pedagógica, para agregar nuevas calificaciones en función del logro de los aprendizajes de los estudiantes, esto como medida en situaciones especiales, evaluación diferenciada y/o plan de acompañamiento pedagógico en apoyo de los estudiantes según lo establecido en el decreto 67.
- **Escala de Calificación:** Los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media serán calificados en cada asignatura utilizando

una escala numérica de **2,0 a 7,0**, con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación un **4,0**.

- En caso que algún estudiante nuevo al establecimiento traiga notas con escala de ponderación, se ajustará al presente reglamento.
- **Promedio Semestral:** La calificación semestral de cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético de las notas parciales obtenidas durante este período, con aproximación de un solo decimal.
- **Promedio Final Anual:** La calificación final anual de todas las asignaturas del Plan de Estudio de 8º año Básico a 4º año de Enseñanza Media será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas durante el año escolar, con aproximación de un solo decimal.
- **Asignaturas que No Inciden en el Promedio Final:** Las calificaciones de las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. En el caso de Religión católico y evangélica estas no inciden en el promedio final desde 8º básico a 2º medio, puesto que en los cursos superiores corresponde a un electivo que si influye en la calificación final.
- **Informes de Calificación de Religión y Orientación:** La calificación de las asignaturas de Religión y Orientación de 1º básico a 2º medio, se informará en el certificado de estudios bajo los siguientes conceptos:
  - **MB:** “Muy Bueno”
  - **B:** “Bueno”
  - **S:** “Suficiente”
  - **I:** “Insuficiente”
- Cabe destacar que en caso de los estudiantes de 3º y 4º que escogieron como electivo común las clases de religión, estos conceptos serán convertidos en calificación numérica para efectos de promedio final, según lo establecido en el Plan de Electividad de 3º y 4º medio.
- **Opción de Religión:** Los apoderados, al momento de la matrícula, deberán establecer la opción respecto a la asignatura de religión a la que asistirán sus

pupilos, conforme a las normativas establecidas en el **Decreto Exento N° 67/2018**.

- **Registro de Calificaciones en Caso de Bajo Rendimiento:**  
El profesor de asignatura no podrá registrar en el libro de clases las calificaciones de una evaluación cuando el grupo curso no logre un **70% de aprobación**. En tal caso, deberá presentar a la Unidad Técnica Pedagógica un informe detallado de los resultados, con acciones remediales que se deberán aplicar para solucionar la situación y recalendarizar la instancia evaluativa, en conformidad con el **Decreto Exento N° 67/2018**.

### **Tipos de calificaciones**

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual.
- d) De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la utp.

### **Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación**

Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con UTP se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en un acta, en un plazo no superior a quince días.

### **Entrega de la calificación**

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los alumnos a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores para generar espacios de retroalimentación efectiva según lo establecido en el decreto 67.

### **Análisis de evaluaciones sumativas**

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los alumnos será:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar a la UTP y/o PIE y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. Con los resultados deficitarios se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido. Estas deben ser acordadas con el Jefe de Departamento y/o UTP.

### **Análisis de evaluaciones formativas**

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Registrar en el libro de clases las acciones remediales realizadas para que cada alumno alcance el logro de los Objetivos de aprendizajes.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado del resultado de evaluaciones formativas, cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado. Esto se debe realizar a través de: entrevista a estudiante y/o apoderado o en la entrega del informe semestral.
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.

4. Entrega de material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

### **Calificaciones en asignaturas de plan propio**

La calificación de Talleres incidirá en el promedio general de los alumnos como el resto de las asignaturas del currículum, ya que ambas son parte de los programas propios elaborados por el Colegio y aprobados por el Mineduc.

### **TALLERES DE LIBRE DISPOSICIÓN**

**Implementación de Talleres:** El establecimiento que imparte educación en jornada escolar completa utilizará las horas de libre disposición para implementar módulos de trabajo en los distintos niveles, como parte del currículum establecido por el Ministerio de Educación y en concordancia con el Proyecto Educativo. Estos talleres estarán orientados a dar respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes y a su formación integral, conforme a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 1588/2020**, que aprueba la creación de planes propios para la educación.

Cabe señalar que la evaluación de estos talleres constituye un complemento al proceso de enseñanza-aprendizaje y a los objetivos curriculares de sus asignaturas afines. Por tal motivo, aunque las calificaciones de estos talleres no inciden en la promoción, el promedio obtenido tanto en el primer como en el segundo semestre será registrado en asignaturas afines a cada taller, como se detalla a continuación:

<b>CURSO</b>	<b>TALLER</b>	<b>ASIGNATURA TRIBUTO</b>
1 <sup>a</sup> básico a 2 medio	Taller de comunicación efectiva y expresión escénica.	Lenguaje
1 <sup>o</sup> básico a 2 <sup>a</sup> medio	Taller de matemática aplicada a la vida cotidiana	Matemática
1 <sup>a</sup> a 4 <sup>a</sup> básico	Taller de inglés comunicacional	

5° a 8° básico	Taller de tecnología e innovación	Tecnología
3° medio y 4° medio	Taller de trabajo colaborativo	Orientación
3° y 4° medio	Taller de proyectos Tecnológicos	A cada asignatura de formación diferenciada

### Cierre anticipado de año escolar

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- b) Por intercambio estudiantil al extranjero (excepto 3° y 4° Medio).

Para proceder con la solicitud, se debe garantizar un cumplimiento satisfactorio del primer y/o segundo semestre y que la situación se acredite mediante un certificado médico especialista del área que afecte o impida al estudiante su participación en el sistema educativo.

ÁREA AFECTADA	MÉDICO ESPECIALISTA
<b>Salud mental</b>	• Neurólogo
	• Psiquiatra
<b>Rehabilitación muscular</b>	• Traumatólogo
<b>Medicina interna</b>	• Cardiólogo

	•	Gastroenterólogo
	•	Oftalmólogo
	•	Ginecólogo
	•	Urólogo
	•	Dermatólogo
	•	Hematólogo
	•	Entre otros...

Este proceso está respaldado por el **Decreto Supremo N°67/2018**, que permite ajustar la promoción y evaluación de los estudiantes en casos excepcionales, como problemas de salud, y el **Decreto Supremo N°289/2010**, que contempla modificaciones en la estructura del año escolar por motivos de fuerza mayor. Ambos decretos, junto con la **Ley General de Educación N°20.370**, que asegura el derecho a una educación.

### **Protocolo de cierre de año anticipado**

- a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, en una reunión con la UTP y/o Inspectoría General; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.
- b) El estamento a cargo hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:
  - El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
  - Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

- c) La decisión final será tomada por la Coordinación con el consejo de profesores en conjunto con la Dirección del Colegio. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.
- d) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, la UTP gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante.
- e) Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, se comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de Septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

## **SITUACIONES ESPECIALES EN EVALUACIONES - AUSENCIA A LAS CLASES Y/O EVALUACIONES**

**Justificación de la Inasistencia:** La asistencia a evaluaciones, tanto escritas como prácticas, es obligatoria. En caso de inasistencia, el apoderado debe justificarla en **Secretaría General** dentro de los **primeros tres días hábiles** tras la ausencia, explicando las razones y firmando la justificación. Si la inasistencia es por más de tres días, se requiere la presentación de un **certificado médico**.

**Responsable:** Apoderado/a.

**Tiempo:** Justificación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia.

<b>Formato Simple de Justificación de Inasistencia a Evaluación</b>	
<b>Datos del Estudiante:</b>	<b>Justificación de la Inasistencia:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre completo:</b></li> </ul>	

<p>_____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Curso:</b> _____</li> <li>• <b>Fecha(s) o periodo de inasistencia:</b> _____</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Motivo de la inasistencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Enfermedad</li> <li><input type="checkbox"/> Cita médica</li> <li><input type="checkbox"/> Asunto familiar</li> <li><input type="checkbox"/> Otro (especificar): _____</li> </ul> </li> <li>• <b>¿La inasistencia es mayor a 3 días?</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sí (adjuntar certificado médico)</li> <li><input type="checkbox"/> No</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre del apoderado/a:</b> _____</li> <li>• <b>Teléfono de contacto:</b> _____</li> <li>• <b>Firma del apoderado/a:</b> _____</li> <li>• <b>Fecha de la firma:</b> _____</li> </ul>	

**Solicitud de Pase para Evaluaciones Pendientes:** Cumplido el proceso anterior, el o la estudiante debe solicitar a **Evaluación y/o Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** un **pase** que le permita rendir las evaluaciones pendientes. Este pase especificará las evaluaciones que debe rendir y debe ser presentado a los profesores de las asignaturas correspondientes el primer día de reincorporación del estudiante a clases.

**Responsable:** Estudiante, apoderado, UTP

**Tiempo:** Solicitud del pase el primer día de reincorporación.

<b>Formato Pase de Evaluación por ausencia</b>	
<p><b>Datos del Estudiante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre completo:</b> .....</li> <li>• <b>Curso:</b> _____</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Fecha de reincorporación:</b> _____</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Asignatura(s) pendientes:</b> _____</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fecha(s) o periodo de inasistencia:</b> _____</li> <li>• Motivo inasistencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Tipo de evaluación pendiente:</b></li> <li><input type="checkbox"/> Prueba escrita</li> <li><input type="checkbox"/> Evaluación práctica</li> <li><input type="checkbox"/> Otro (especificar): _____</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Firma autorización UTP</b> _____</li> <li>• <b>Fecha validación UTP:</b>.....</li> </ul>	

### **Notificación a Organismos Externos en Casos de Ausentismo Grave**

En concordancia con el Protocolo de Ausentismo Escolar y con el objetivo de proteger el derecho a la educación y bienestar de los estudiantes, el establecimiento tendrá la obligación de notificar a organismos externos, como Tribunales de Familia, OPD (Oficina de Protección de Derechos) o Carabineros, en casos de inasistencia injustificada prolongada o cuando se detecte una posible situación de vulneración de derechos del estudiante. Esta acción se implementará una vez agotadas las instancias internas de contacto y seguimiento con los apoderados, tales como citaciones, entrevistas y visitas domiciliarias. La Unidad Técnico Pedagógica (UTP) e Inspectoría General serán responsables de gestionar y documentar el proceso, garantizando la aplicación integral de las normativas y fortaleciendo la corresponsabilidad entre la comunidad educativa y las familias.

### **Eximición de una evaluación calificada**

En el caso que se requiera la eximición de una evaluación calificada se reunirá un equipo multidisciplinario, (profesor de asignatura, UTP, Equipo PIE), quienes evaluarán las justificaciones presentadas y determinarán si se realiza una adecuación curricular sobre los Objetivos de Aprendizaje contemplados en la evaluación.

Si son varias las evaluaciones que no se han rendido se analizará en el mismo equipo multidisciplinario y se establecerá un calendario especial de aplicación. El cual será gestionado por el equipo de aula.

### **Plazos de aplicación evaluaciones recuperativas**

Los plazos para rendir evaluaciones calificadas recuperativas será la semana inmediatamente después de la inasistencia. La asistencia a estas evaluaciones tiene carácter obligatorio y frente a una nueva ausencia el apoderado deberá justificarla de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Posterior a la segunda ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente en la hora de la asignatura en cuestión, según horario de clases y sin aviso previo.

**Contenidos y Nivel de Exigencia en Evaluación Recuperativa.** La evaluación recuperativa debe medir los mismos **Objetivos de Aprendizaje (OA)** que la evaluación original y mantener el mismo nivel de exigencia, aunque el tipo de evaluación puede ser modificado (por ejemplo, de escrita a práctica o viceversa).

**Responsable:** Profesor de la asignatura

**Tiempo:** Evaluación realizada en la fecha acordada.

### **Registro de evaluaciones**

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en el sistema digital vigente usado por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al Jefe de Departamento respectivo, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

**Ausencia a la Evaluación Recuperativa:** Si el estudiante se ausenta nuevamente de la instancia de evaluación recuperativa, el docente podrá realizar

una evaluación alternativa, como una **interrogación oral** u otro formato adecuado, el **primer día** en que el estudiante tenga clases nuevamente con ese profesor. Esta evaluación debe cumplir con los mismos criterios de la original. En caso que no se presente a la evaluación se registrará la **nota mínima un 2.0**.

**Responsable:** Profesor de la asignatura, Estudiante.

**Tiempo:** El día de clases siguiente al reintegro.

Justificación de la Inasistencia: Los apoderados deberán justificar la inasistencia de los estudiantes siguiendo el procedimiento descrito en el **Artículo 9.1**, respetando los plazos establecidos y entregando los documentos requeridos para cada caso.

**Responsable:** Apoderado

**Tiempo:** Justificación dentro de los 3 primeros días hábiles que se incorpora el estudiante a clases.

**Seguimiento y Control:** la **UTP** será la encargada de recibir las justificaciones, emitir los pases y coordinar con los docentes los plazos de evaluación. Además, será responsable de verificar que los estudiantes hayan cumplido con las evaluaciones pendientes y que se respeten los tiempos establecidos. En tanto los **Docentes**, serán los responsables de realizar las evaluaciones recuperativas y, en caso de ausencias repetidas, aplicar las evaluaciones alternativas pertinentes.

Evaluaciones con Baja Asistencia (Menos del 70%): Si la **asistencia del curso** es inferior al 70% en el día de una evaluación sumativa programada, esta no se podrá realizar. En su lugar, el docente deberá realizar una **evaluación formativa** o proporcionar retroalimentación de los **OA** a evaluar, reprogramando la evaluación sumativa para una fecha posterior, la cual deberá ser informada a UTP para su recalendarización y publicación. **Responsable:** Profesor de la asignatura.

**Tiempo:** Evaluación formativa o retroalimentación el mismo día de la evaluación programada.

## **COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:**

### **Comunicación sobre procedimientos evaluativos**

Se comunicará a los alumnos las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de Departamento, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad y el Calendario de Evaluación.

#### Información a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En la plataforma o libro digital vigente en el colegio.
- c) Agenda estudiantil.

#### Comunicación de los progresos de los alumnos

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro o plataforma digital vigente.

#### **Registro de calificaciones en plataforma digital dataeduc:**

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de

clases digital de la plataforma vigente que utilice el Colegio. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de calificaciones en libro de clases digital, a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

## **SITUACIONES ESPECIALES EN EVALUACIONES – FALTAS GRAVES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **Actitud Deshonesta Durante la Evaluación**

Si un estudiante es sorprendido de manera comprobable copiando, solicitando ayuda mientras rinde una evaluación escrita o práctica, negándose a rendirla, o destruyendo un instrumento de evaluación, el docente procederá a retirar dicho instrumento y dejará constancia de la falta en la **hoja de vida del estudiante**, tipificándola de acuerdo con el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)** del establecimiento.

El estudiante será inmediatamente derivado a la **Unidad Técnica Pedagógica (UTP)**, donde se coordinará una **nueva evaluación** para el mismo día u otra fecha establecida por UTP, manteniendo los **mismos objetivos de aprendizaje** que la evaluación original.

- **Responsables:** Docente, UTP.
- **Tiempo:** Evaluación reprogramada según disponibilidad de UTP.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
- b) La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia mínima para el 4.0 al 100%.
- c) La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación).
- Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- U otro instrumento de evaluación.

### **Descubrimiento Posterior de Copia**

Si la copia es descubierta durante la revisión de la evaluación, el estudiante será llamado por UTP para **tomar una declaración firmada** y se le comunicará que deberá rendir una nueva evaluación en la fecha, hora y lugar que determine la UTP. Se dejará constancia de la situación en la **hoja de vida** del estudiante, tipificándola de acuerdo con el **RICE**.

- **Responsables:** Docente, UTP.
- **Tiempo:** Notificación y declaración dentro de 48 horas después del descubrimiento.

### **Fraude Comprobado en Evaluación**

Si se comprueba fraude en la evaluación (adulteración, extracción, copias, fotografías u otra forma), esta será anulada, tanto si se descubre durante el proceso de evaluación o posteriormente. El docente informará a la UTP, quien activará el **protocolo del RICE**, coordinando una nueva evaluación para los estudiantes involucrados o eventualmente para todo el curso, si la situación lo amerita. La nueva evaluación será en **formato diferente** al anterior.

- **Responsables:** Docente, UTP.
- **Tiempo:** Nueva evaluación dentro de los 7 días hábiles siguientes al fraude.

### **Comunicación a Apoderados y Casos Especiales**

En todas las situaciones descritas en el artículo 10, la **UTP**, apoyada por **Inspección General**, informará al apoderado sobre lo sucedido. En conjunto con la **Dirección**,

se determinarán los pasos a seguir para cualquier situación no contemplada en este reglamento (por ejemplo, indisposición del estudiante durante la evaluación).

- **Responsables:** UTP, Inspectoría General, Dirección.
- **Tiempo:** Notificación a apoderados dentro de 48 horas.

### **Evaluación de la Conducta**

En ningún caso se calificará la conducta o indisciplina del estudiante durante la evaluación. Si llegara a suceder, la **Dirección** autoriza a la **UTP** y/o **Convivencia Escolar** a dejar nula esa calificación, respetando los criterios de aprendizaje.

- **Responsables:** Dirección, UTP, Convivencia Escolar.

### **En el caso de plagio de un trabajo**

Entenderemos como plagio, según la RAE, la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo cual, el estudiante o grupo de alumnos que sea comprobado por el docente, en un plagio de un trabajo, deberá realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el docente le entregue. El docente si lo considera necesario, podrá cambiar la estrategia evaluativa, la pauta en el nuevo trabajo, cambiar los porcentajes de aprobación mínima y/o cambiar el tipo de trabajo de grupal a individual. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.

Una vez determinado lo que realizará, el Profesor debe registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada. También debe informar a la UTP y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.

## PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

### **Reuniones de Departamento**

El Colegio dispondrá de horas semanales para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza aprendizaje y el trabajo colaborativo.

### **Reuniones por nivel**

Se asignarán dentro del horario escolar reuniones por nivel y por asignaturas entre docentes para compartir y discutir prácticas pedagógicas sobre planificación y/o evaluación, diversificación de estrategias y prácticas pedagógicas que den respuesta a las diferencias individuales de todos nuestros alumnos.

### Art. 51 Consejos evaluativos o Consejos Interestamentales

Para analizar desempeño académico y formativo de los alumnos y sus cursos, se realizarán Consejos Evaluativos o Consejos Inter estamentales durante y al final de cada a semestre.

## **ELECCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA EN TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS**

- **Proceso de Elección:** Los estudiantes en segundo año medio, deberán realizar la elección del plan electivo a fines de septiembre. Este proceso de selección les permitirá optar por un cambio posterior, previa solicitud del apoderado a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), teniendo como límite impostergable el final del mes de marzo, durante su tercer año medio.
- **Orientación y Acompañamiento:** Para acceder al plan diferenciado de formación técnico profesional los estudiantes recibirán orientación durante su segundo año medio. Esta orientación será brindada por el profesor jefe, en colaboración con la Coordinación de Práctica y/o Coordinadores de

Especialidad. Durante este proceso, se aplicarán test específicos para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su elección. Finalmente, se entregarán encuestas a la UTP, con el fin de recoger información que apoye la elección del plan de formación.

- **Seguimiento del Proceso:** La UTP, junto con los coordinadores de especialidad, realizará un seguimiento de las elecciones y la adecuación de los planes de formación diferenciada, garantizando que las decisiones tomadas se alineen con los intereses y potencialidades de los estudiantes. Esto incluirá reuniones periódicas con los apoderados para informar sobre el desarrollo académico y social de los estudiantes en el nuevo plan elegido.

## **COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE INFORMES DE ESTUDIO Y CERTIFICACIÓN**

**Entrega de Información:** El colegio mantendrá informados a los padres y apoderados, sobre aspectos del proceso educativo del estudiante, por ejemplo: notas parciales, las calificaciones obtenidas por los estudiantes, y las anotaciones positivas y negativas, así como el porcentaje de asistencia y atrasos. Esta información será accesible a través de la página web [www.colegiodariosalas.cl](http://www.colegiodariosalas.cl) en la sección “Mi Rendimiento”.

**Informe Semestral:** Semestralmente, el colegio proporcionará a los padres y apoderados un Informe que incluirá las notas parciales y el promedio semestral de cada asignatura, junto con el promedio general obtenido. Además, se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social al final de cada semestre, enfatizando la importancia de la formación integral. EL INFORME DE NOTAS DEL PRIMER SEMESTRE SE ENTREGARÁ EN LA PRIMERA REUNION DEL SEGUNDO SEMESTRE

**Responsabilidad de los Apoderados:** Es deber de los apoderados informarse sobre el proceso educativo de sus hijos. Para ello, deben asistir al horario de atención dispuesto por el establecimiento para este propósito.

**Certificación Anual de Estudios:** Una vez finalizado el año escolar, el colegio emitirá un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social Anual.

## **DE LA PROMOCIÓN**

Para la promoción de los estudiantes al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

### **LOGRO DE APRENDIZAJES**

Los criterios para la promoción y repitencia de los estudiantes de 8º básico a 4º año de enseñanza media, se regirán por las disposiciones contenidas en el Decreto 67 de 2018 Exento de Educación N° 511 del 08.05 .97, N° 107 de 20.02.2003 y N°112 05.05.1999,

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

***En relación con el logro de objetivos serán promovidos aquellos alumnos que:***

- Tengan aprobadas todas las asignaturas de los respectivos Planes de estudio por nivel.
- Serán promovidos los alumnos y alumnas que habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado. Reprobada 1 asignatura y su promedio final anual sea como mínimo 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.

- Serán promovidos los alumnos y alumnas que habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados. Reprobadas 2 asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0 incluidas las asignaturas reprobadas.
- Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista".

## **ASISTENCIA A CLASES**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

***Con relación a la asistencia a clases serán promovidos aquellos estudiantes que:***

- Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia en aquellas clases establecidas en el calendario escolar anual.
- Si un estudiante presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.
- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

- Para lo anterior, el apoderado deberá presentar una carta a la UTP en la que explicará las situaciones que impidieron la asistencia a clases de su pupilo(a) adjuntando la documentación correspondiente en el periodo que el colegio informe.

## **ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN**

**Análisis de Situación:** El establecimiento, a través de la directora y el equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación que ponga en riesgo su continuidad en el curso siguiente. Este análisis será deliberativo y se basará en información recogida en distintos momentos y fuentes, considerando la visión del estudiante y de su apoderado. Dicho proceso deberá completarse antes del término del año escolar, en la última semana de noviembre. **Responsables:** Directora, equipo directivo, profesor jefe, apoderados.

**Elaboración de Informe:** La decisión final será estipulada en un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, psicólogo, educadoras, la dupla psicosocial (si el estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar), y otros profesionales que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno(a). El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje durante el año.
- Brecha entre los aprendizajes logrados y los del grupo curso, y las implicancias para la continuidad de su aprendizaje en el curso superior.
- Consideraciones socioemocionales que ayuden a identificar el curso más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

**Responsables:** UTP, profesor jefe, psicólogo, educadoras, profesionales de apoyo.

**Inclusión en el Plan de Acompañamiento:** El contenido del informe será parte del Plan de Acompañamiento del estudiante y deberá ser firmado por todas las partes involucradas: el profesor jefe, el equipo psicosocial y los apoderados. El plazo para la entrega del plan será antes de la segunda semana de diciembre.

**Seguimiento de Casos:** Para asegurar el cumplimiento efectivo del Plan de Acompañamiento, se realizarán reuniones mensuales de seguimiento para estudiantes con riesgo de repitencia, a lo largo de todo el año escolar. Estas reuniones deberán programarse con anticipación y documentarse en actas.

**Responsables:** UTP, profesor jefe, equipo psicosocial.

**Resolución Final:** La situación final de promoción o repitencia será resuelta en la última reunión de seguimiento, la cual deberá realizarse antes del término del año escolar, en la primera semana de diciembre.

**Responsables:** Equipo directivo, jefe técnico-pedagógico, UTP.

**Examen Final Voluntario:** Los estudiantes de Educación Básica y Media que hayan reprobado más de dos asignaturas podrán rendir un examen final voluntario en las asignaturas reprobadas. Este examen equivale a 1/3 del promedio anual y se realizará tras un proceso de re-enseñanza, según lo estipulado por la UTP. El examen se programará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del estudiante y apoderado sobre su situación de reprobación. Si el estudiante no se presenta en la fecha acordada, mantendrá la calificación anterior.

**Responsables:** UTP, profesores de asignatura, apoderados.

**Procedimiento para Calificaciones Críticas:** Los estudiantes que obtuvieron una calificación final anual de 3,9 en cualquier asignatura, que incida en su promoción,

podrán acogerse al examen voluntario según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

**Derecho a Repetir Curso:** Los estudiantes tienen derecho a repetir curso en el establecimiento al menos una vez durante la educación básica y una vez en la educación media. La repetición de curso no será causa de cancelación o no renovación de matrícula. **Responsables:** Equipo directivo, UTP

## **ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES**

**Definición del Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes:** De acuerdo con la normativa vigente y en línea con los lineamientos del Ministerio de Educación, el acompañamiento pedagógico se refiere a todas las acciones pedagógicas que la institución educativa diseñe e implemente con el objetivo de asegurar que los estudiantes con brechas de aprendizaje, en comparación con sus pares, adquieran los conocimientos y competencias necesarias para el nivel en el que se encuentran. Este acompañamiento estará fundamentado en el **Plan de Acompañamiento Docente** y será supervisado por la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)**, en conjunto con el equipo docente y el equipo de apoyo (Programa de Integración Escolar, orientadores y psicopedagogos). Las estrategias estarán alineadas con los principios de equidad e inclusión establecidos en la normativa educativa vigente.

En este escenario, nuestro Colegio proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

**Responsabilidad de los Apoderados en el Plan de Acompañamiento:** Con el fin de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes que presentan dificultades, los apoderados de aquellos estudiantes que hayan repetido un curso o se encuentren en riesgo de no ser promovidos durante el año académico, deberán asistir de manera obligatoria a entrevistas mensuales con los docentes o con el equipo técnico pedagógico. Estas entrevistas serán un espacio clave para identificar problemas, proponer estrategias de apoyo, y otorgar herramientas que los apoderados puedan emplear para asistir a sus pupilos en el estudio diario. Este compromiso por parte del apoderado se formalizará mediante la firma de un **Plan de Acompañamiento**, tal como lo indica la normativa vigente en cuanto a la participación activa de la familia en el proceso educativo.

En caso de incumplimiento reiterado de la asistencia a estas entrevistas por parte de los apoderados, el colegio podrá activar protocolos adicionales de apoyo y derivación a instancias externas, si es necesario. Tanto los apoderados como los estudiantes deberán aceptar las derivaciones o instancias de apoyo asignadas, las cuales pueden incluir tutorías, refuerzos académicos, o intervención de especialistas del Programa de Integración Escolar u otros profesionales que determine la UTP.

**Activación del Plan de Acompañamiento por Calificaciones Inferiores a 4,0:** En cumplimiento con la normativa vigente, se activará el **Protocolo de Acompañamiento Pedagógico** para aquellos estudiantes que obtengan calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas. Este proceso será coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con los docentes a cargo de las asignaturas afectadas. El objetivo es ofrecer un apoyo oportuno y preventivo para evitar situaciones de repitencia escolar, siguiendo el principio de **promoción asistida** estipulado en el marco normativo del Ministerio de Educación.

El Plan de Acompañamiento incluirá estrategias diferenciadas como clases de reforzamiento, tutorías personalizadas, o ajustes curriculares basados en el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**. Además, se promoverán evaluaciones formativas que permitan monitorear el avance del estudiante y ajustar las acciones pedagógicas según los resultados obtenidos

### **Medidas de apoyo generales**

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitraré las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por Subdirección Académica del Colegio, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

### **Diseño del plan de reforzamiento para estudiantes repitentes**

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento será de la Comisión de casos, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Subdirección Académica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

## **NORMATIVAS ESPECIALES DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

**Definición de situaciones especiales:** Se considerarán todas aquellas situaciones excepcionales que hayan impedido el ingreso oportuno del estudiante a su año escolar o que justifiquen un término anticipado del mismo, siempre en conformidad con el **Plan de Revinculación y Asistencia Escolar** del MINEDUC y las normativas vigentes que rigen el sistema educativo chileno. Estas acciones buscan asegurar la continuidad educativa y la inclusión de todos los estudiantes, garantizando el acceso y permanencia en el sistema escolar.

a) **Situaciones a considerar:** Entre las situaciones excepcionales que justifican ingreso tardío o término anticipado del año escolar se encuentran, entre otras:

Embarazo o maternidad.

Viaje al extranjero.

Ingreso de estudiantes extranjeros.

Servicio militar.

Enfermedades graves o psiquiátricas, debidamente acreditadas por un profesional de la salud.

Accidentes que impidan la asistencia regular a clases.

Cualquier otra situación justificada que el apoderado pueda acreditar con documentación pertinente.

Estas situaciones serán evaluadas por el **Equipo Técnico Pedagógico (UTP)** en conjunto con el equipo de docentes del curso, en el marco de la normativa vigente, incluyendo las disposiciones del **Plan de Revinculación Escolar**.

b) **Evaluación y promoción de estudiantes con ingreso tardío o término anticipado:** El Equipo Técnico Pedagógico, junto con los Profesores jefes y de Asignatura, resolverán sobre los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes que se incorporen con posterioridad al inicio del año lectivo o que,

por razones justificadas, deban culminar anticipadamente. En estos casos, se determinarán las evaluaciones mínimas necesarias para completar el año escolar. Si es necesario, se elaborará un **Plan de Apoyo Pedagógico Individualizado (PAPI)** que permita regularizar el proceso académico del estudiante, de acuerdo con los principios de flexibilidad y equidad del sistema educativo.

- c) **Promoción sujeta al Plan de Apoyo Pedagógico:** La promoción del estudiante que se acoja al Plan de Apoyo Pedagógico quedará sujeta al cumplimiento de dicho plan y a las tareas escolares asignadas. Este proceso debe seguir las directrices establecidas en la **Normativa de Evaluación y Promoción Escolar** del MINEDUC, y se tomará en cuenta la participación activa del estudiante y su familia en el plan.
- d) **Registro de acciones:** Todas las acciones y decisiones relacionadas con el ingreso tardío o término anticipado del año escolar deberán quedar registradas mediante un acta oficial, firmada por el apoderado, la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y el director del establecimiento. Este registro garantiza la trazabilidad y transparencia de las medidas adoptadas.
- e) **Convalidación de calificaciones de estudiantes con ingreso tardío:** Para los estudiantes que se incorporen tardíamente al establecimiento, será obligatorio presentar el informe de calificaciones del colegio de procedencia. Dichas calificaciones se convalidarán de la siguiente forma, de acuerdo con la normativa vigente:
- Si el estudiante presenta calificaciones parciales del establecimiento de procedencia, estas se continuarán agregando para el cálculo del promedio semestral, conforme al número de evaluaciones realizadas hasta la fecha de ingreso.

- Si el ingreso se produce cerca del término del semestre y la cantidad de calificaciones es significativa, se procederá a calcular el promedio semestral únicamente con las calificaciones provenientes del establecimiento anterior.
- Si la cantidad de evaluaciones no es significativa, el equipo técnico pedagógico, en coordinación con los docentes de asignatura, administrará un plan de trabajo personalizado. Las calificaciones resultantes de este plan se agregarán a las notas del período correspondiente, asegurando que el estudiante complete las evaluaciones mínimas para su promoción.
- El Profesor Jefe será responsable de registrar las calificaciones parciales o semestrales de los estudiantes que ingresen durante el período escolar, tanto en el libro de clases como en la plataforma de gestión escolar del establecimiento.

## **PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

**1. Objetivo del proceso de validación de estudios:** El proceso de validación de estudios tiene como objetivo certificar el nivel educativo alcanzado por estudiantes que se matriculan en un establecimiento educacional para continuar sus estudios en la modalidad regular de educación básica o media, en conformidad con la **Normativa de Validación de Estudios** y el **Reglamento General de Evaluación y Promoción Escolar** del MINEDUC. Este proceso aplica a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No contar con estudios formales o haber interrumpido su trayectoria educativa.
- Haber cursado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- Haber realizado estudios en el extranjero en países que no mantienen convenio de reconocimiento de estudios con Chile.

- Haber realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación debidamente legalizada o apostillada.
- Tener una edad que excede el rango adecuado para el nivel educativo correspondiente.

**2. Solicitud del proceso de validación:** El proceso de validación de estudios debe solicitarse conjuntamente con la autorización de matrícula provisoria ante el **Departamento Provincial de Educación** correspondiente. Es responsabilidad del apoderado iniciar la solicitud de validación a través de la dirección del establecimiento educacional, quien deberá remitir la solicitud al Departamento Provincial de Educación para su respectiva tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre la **Validación de Estudios** para estudiantes nacionales y extranjeros.

**3. Evaluación formativa para la validación de estudios:** Una vez presentada la solicitud, el equipo docente del establecimiento educacional llevará a cabo un proceso de evaluación formativa. Esta evaluación tiene como propósito medir los aprendizajes previos del estudiante y determinar su nivel de desempeño en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo nacional. La calificación obtenida en este proceso de validación será utilizada para:

- Determinar si el estudiante cumple con los requisitos necesarios para su promoción.
- Ubicar al estudiante en el curso o nivel que corresponda de forma definitiva, de acuerdo con sus capacidades y conocimientos demostrados.

Este proceso garantiza una evaluación justa y adaptada al contexto educativo del estudiante, en conformidad con los principios de inclusión educativa y flexibilidad establecidos en la normativa chilena.

**4. Examinación para cursos de 7º y 8º básico:** En el caso de estudiantes que soliciten la validación para los cursos de 7º y 8º básico, la examinación se

realizará en función de los contenidos de cada curso. Las actas resultantes del proceso de validación incluirán las calificaciones obtenidas en cada uno de los cursos evaluados, garantizando la transparencia del proceso y la adecuada certificación de los aprendizajes adquiridos por el estudiante.

- 5. Registro y documentación:** Todo el proceso de validación de estudios, así como las decisiones relacionadas con la promoción o ubicación definitiva del estudiante, deberán quedar debidamente registradas en el **libro de actas** del establecimiento educacional. Este registro incluirá las calificaciones obtenidas y el acta de validación firmada por el equipo docente, el apoderado y el director del establecimiento. Además, se deben cumplir las disposiciones del **Sistema Nacional de Validación de Estudios** para garantizar la correcta documentación y seguimiento del proceso.

## **DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (artículo 22).**

**22.1** El Establecimiento al término del año Escolar extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente con una copia, que se adjuntará en el expediente individual.

**22.2** Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso tanto las calificaciones finales de los estudiantes como su situación final, género y la cédula de identificación de cada uno de ellos.

**22.3** Al terminar la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, el establecimiento entregará la Licencia correspondiente al nivel de egreso.

**22.4** Al egresar de Cuarto año de Enseñanza Media, se entregará además de los Certificados Anuales y licencia correspondientes, la Concentración de Notas respectiva.

**22.5** Al término de su práctica técnico profesional, se entregará su Título de Técnico profesional de nivel medio en la especialidad que haya cursado.

### **SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la utp, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, UTP e inspección General si ello fuera procedente, o en su defecto por las autoridades del Ministerio de Educación según lo establecido en el Decreto Supremo N°67/201.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO**

#### **Derechos:**

- 1.1. Conocer al inicio de cada unidad y de la clase: los contenidos, objetivos de aprendizaje, habilidades, actitudes que se pretende lograr.
- 1.2. Conocer los respectivos criterios respectivos para cada evaluación.
- 1.3. Los estudiantes podrán tener como máximo dos evaluaciones escritas un mismo día.
- 1.4. Los estudiantes deben recibir una retro-alimentación respecto a la evaluación realizada dentro de un plazo máximo de 10 días.
- 1.5. Los estudiantes y/o apoderados deberán recibir pruebas, trabajos y/u otro instrumento de evaluación corregidos por el profesor.

### **Deberes:**

- 2.1. Contar con un horario de estudio en el hogar, que le permita reforzar los contenidos y habilidades trabajados día a día en clases.
- 2.2. Presentarse a clases con las actividades de refuerzo, contenidos, materiales solicitados, instrumentos musicales y trabajos.
- 2.3. Rendir los controles de cada asignatura en la fecha indicada por el profesor(a) o en la fecha y hora que determine el profesor de asignatura, en caso de ausencia por enfermedad debe presentar Certificado Médico con copia para inspección, Unidad Técnica Pedagógica.
- 2.4. Si el estudiante, en un máximo de tres ocasiones, no cumple con trabajo asignado de la asignatura. El profesor podrá tomar la determinación de asignar una evaluación escrita, que será calificada con un PREMA del 70%.
- 2.5. Asistir a las evaluaciones recuperativas en la fecha y horario establecido por el docente de asignatura. El incumplimiento de ello incurrirá en la calificación mínima 1.0. Con el propósito de pesquisar antecedentes del estudiante y citar al apoderado desde Unidad Técnica para reagendar una nueva fecha de evaluación con un PREMA de 70%.
- 2.6. Rendir las evaluaciones con responsabilidad y compromiso.

## **DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO**

### **Derechos:**

- 1.2. Recibir el informe de calificaciones de su pupilo impreso o digital a lo menos dos veces por semestre.
- 1.2. Ser atendido de manera exclusiva en el horario de atención estipulado por la Institución, por el Profesor jefe o de asignatura para consultas de rendimiento, evaluación o situaciones generales de su estudiante, previa comunicación con el profesor, quien agendará la entrevista.

**Deberes:**

2.1. Mantener un constante diálogo con el Profesor(a) jefe y de asignatura para informarse de los progresos o dificultades de su pupilo en el horario estipulado por la Institución.

2.2. Asistir a las citaciones del Profesor(a) jefe, Profesor(a) de asignatura y/o profesionales encargados de los distintos estamentos. De lo contrario se considerará desacato y por lo tanto, se citará desde Inspectoría.

2.3. Resguardar que su pupilo tenga un horario de estudio de estudio permanente, aunque no tenga controles fijados y revisar diariamente, al término de la jornada, las actividades complementarias, agenda y trabajos solicitados.

2.4. Supervisar que su pupilo se presente a clases con las tareas, trabajos y material solicitado, formando hábitos de responsabilidad exigiendo la asistencia a clases, especialmente en los días de controles fijados en cada asignatura.

2.5. Informar, de manera presencial, durante el día de la ausencia del estudiante en Inspectoría General; en caso de evaluación, el aviso oportuno, permitirá aplicar la evaluación según disposiciones de este reglamento, siempre y cuando se presente certificado médico (en un plazo de 48 horas), así el Profesor de asignatura otorgará un plazo para rendir la evaluación respetando el porcentaje de exigencia.

2.6. Informar oportunamente a Inspectoría General, la ausencia prolongada de su pupilo, como consecuencia de problemas de salud u otros, presentando la certificación médica correspondiente.

2.7. Apoyar la medida aplicada por el colegio de rendir una nueva evaluación en caso de ausencia o bajo rendimiento académico.

## **ANEXO 1.**

### **PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

Toda estudiante de nuestro Establecimiento, que se encuentre en este estado, tendrá los siguientes derechos y deberes conforme a la normativa Legal:

- Tiene derecho de ser tratada (o) con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Se encuentra cubierta (o) por el Seguro Escolar al igual que todos los estudiantes Tiene derecho a participar de organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos que no afecte la salud del hijo/a en gestación. (Graduación, actividades extraprogramáticas, etc) .
- Tiene derecho a ser promovida (o), con un porcentaje menor al dispuesto por el Ministerio de Educación, siempre y cuando las inasistencias sean debidamente justificadas por los especialistas correspondientes.
- Tiene derecho a adaptar el uniforme escolar
- Derecho a amamantamiento, en horarios que los especialistas de la Salud lo indiquen (Cómo máx. 1 hora de la jornada de clases considerando además los traslados).
- Tiene derecho a solicitar permisos especiales como controles de los especialistas para ella y su futuro bebé, siempre y cuando estén debidamente justificadas.
- Asistir a los controles de embarazo, pos parto y control sano del futuro bebé.
- Justificar inasistencias o atrasos mediante certificado médico de los especialistas correspondiente o bien con el carné de control de salud.
- Justificar inasistencias a evaluaciones mediante el mismo procedimiento anterior.
- Realizar todo el esfuerzo en terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

- Realizar todo el esfuerzo en terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
- Realizar clases de educación física siempre y cuando los especialistas tratante lo dispongan.
- Solicitar permisos para concurrir al baño del colegio cuando se estime conveniente.

#### **PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS:**

- Una vez tomado conocimiento de la situación la estudiante junto al apoderado debe acercarse al profesor/a jefe (primer responsable) para informar y definir en conjunto las formas y plazos para terminar el año escolar; en esta reunión debe participar la Jefa de Unidad Técnica, como responsable del proceso. Dicha citación no debe ser superior a una semana de haber conocido el caso de manera formal por el profesor jefe.
- Durante su embarazo será el apoderado en conjunto con la estudiante las responsables de su bienestar emocional y físico.
- Es responsabilidad del apoderado y la estudiante justificar sus ausencias o atrasos en inspección, cada vez que proceda.

#### **EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTE EMBARAZADA:**

- La estudiante embarazada que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases contará con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores.
- Este calendario especial, dispone de contenidos a estudiar y/o investigar, nombre de los Docentes, fechas de entrega y será otorgada por la Jefa de UTP, previa solicitud de entrevista por parte del apoderado/a.
- Podrán ser promovidas, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el programa de estudio o bien dar fiel cumplimiento a la nueva recalendarización otorgada por la jefa de UTP.

- Podrá ser promovida con menos del 85% de asistencia siempre y cuando presente oportunamente los certificados médicos correspondientes.

#### **DEBERES DE LOS APODERADOS:**

El apoderado de la menor en estado de embarazo deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento del estado de embarazo de la alumna.
- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos etc.
- Notificar el cambio de Domicilio de la menor asimismo el cambio tutelar, si procede.
- Acompañar en todo momento a su pupila, tanto en las actividades escolares como las médicas.
- Si la alumna debe ausentarse por períodos largos, su apoderado/a, se responsabilizará de hacer retiro de sus materiales de estudio, así como de las evaluaciones y / o entrega de trabajos.

#### **ANEXO 2 DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.**

**ARTÍCULO 31:** La Práctica Profesional será evaluada por las siguientes pautas:

- a) Pauta de Evaluación cuantitativa (en conjunto entre el profesor tutor y maestro guía).
- b) Plan de Práctica cualitativo (evaluado por el Maestro Guía y/o representante de la empresa)

**ARTÍCULO 32°:** La aprobación del Proceso de Titulación deberá ser con calificación cualitativa y cuantitativa. La evaluación cualitativa estará contenida en el Plan de Práctica el cual será evaluado por parte del Maestro Guía (con conceptos:

Destacado, Competente, Básico e Insatisfactorio, aprobando la Práctica Profesional con el 60% de las actividades evaluadas con conceptos D o C). La calificación cuantitativa será por parte del profesor tutor, y para su aprobación debe tener nota igual o superior a 5.0 (cinco, cero).

Esta evaluación se ve contemplada en los siguientes ítemes:

- a) Pauta de Evaluación, Profesor Tutor-Maestro Guía (Con el número informes de supervisiones que contenga como mínimo una).
- b) Plan de Práctica Final, Maestro Guía y/o representante de la empresa.

**ARTÍCULO 33°:** La calificación final de la Práctica Profesional estará a disposición de los alumnos una vez finalizado su proceso.

**ARTÍCULO 34°:** Los estudiantes que aprueben su Práctica Profesional obtendrán, el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente al Sector Económico de Administración / Comercio y Hotelería/Turismo, otorgado por el Ministerio de Educación, a través de Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Unidad de Práctica Profesional, deberá ingresar los datos de los alumnos a titular al Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), sin perjuicio de confeccionar los expedientes y guardarlos para archivo, con los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Nacimiento (del año en curso).
- b) Certificado Concentración de notas, adjuntando certificados de estudios de Enseñanza Media, si algún año hubiese sido realizado en otro establecimiento educacional.
- c) Plan de Práctica o evaluación del Centro de Práctica.
- d) Acta de Titulación Individual (Decretos Exentos Nos. 2516/ 130 y 1237).
- e) Informe Final del Profesor Tutor.
- f) Certificado del empleado, en el caso de reconocimiento de trabajo realizado como

Práctica Profesional.

**g)** Diploma de Título según diseño oficial, firmado y timbrado por la Directora del Colegio.

**ARTÍCULO 35°:** Los estudiantes que aprueben cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional tendrán derecho a recibir su Licencia de Enseñanza Media, aún cuando no hubieren finalizado su práctica profesional.

**ARTÍCULO 36°:** Toda situación no contemplada en este Reglamento, deberá ser resuelta por la UTP y/o Jefe de Especialidad del Colegio, previa consulta a la Secretaría Regional Ministerial.

Este reglamento tiene una duración de 2 años, sin embargo, puede sufrir modificaciones de formato durante el presente año 2025.